

UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS



TESIS

**MATRIMONIO DE PAREJAS HOMOSEXUALES Y LA DEFENSA DE SUS
DERECHOS DE IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN EN HUAURA 2019**

PRESENTADO POR

MENDOZA ROJAS, ANIVET FIORELLA

PARA OPTAR EL TÍTULO DE:

ABOGADA

ASESOR

Mtro. LA ROSA REGALADO, ALDO REMIGIO

Huacho – 2020

**MATRIMONIO DE PAREJAS HOMOSEXUALES Y LA DEFENSA DE SUS
DERECHOS DE IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN EN HUAURA 2019**

ASESOR

Mtro. LA ROSA REGALADO, ALDO REMIGIO

MIEMBROS DEL JURADO

Mg. BARTOLOME EDUARDO MILAN MATTA

PRESIDENTE

Mtro. NICANOR DARIO ARANDA BRANDAN

SECRETARIO

Mtro. WILMER MAGNO JIMENEZ FERNANDEZ

VOCAL

DEDICATORIA

A mis padres por su amor, apoyo constante y por impulsarme siempre a lograr mis metas, a mis mejores amigas que siempre me alentaron a seguir adelante apoyándome incondicionalmente.

AGRADECIMIENTO

A mi asesor por su paciencia y dedicación durante el desarrollo de la presente tesis y a los docentes de pre grado de mi alma mater, sus enseñanzas y su contribución con mi formación profesional.

INDICE

TESIS	i
ASESOR	ii
MIEMBROS DEL JURADO	ii
DEDICATORIA	iii
AGRADECIMIENTO	iv
INDICE	v
INDICE DE TABLAS	vii
RESUMEN	ix
ABSTRACT	x
INTRODUCCIÓN	xi
CAPITULO I	1
PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	1
1.1 Descripción de la realidad problemática	1
1.2 Formulación del problema	5
1.2.1 Problema General	5
1.2.2 Problemas Específicos	5
1.3 Objetivos de la Investigación	6
1.3.1 Objetivo General	6
1.3.2 Objetivos Específicos	6
1.4 Justificación de la Investigación	6
1.5 Delimitación del estudio	7
1.6 Viabilidad del estudio	7
CAPÍTULO II	8
MARCO TEÓRICO	8
2.1 Antecedentes de la Investigación:	8
2.1.1 Investigaciones Internacionales	8
2.1.2 Investigaciones Nacionales	10
2.2. Bases Teóricas	14
2.3. Bases filosóficas:	27
2.4. Definición de Términos Básicos	27
2.5. Hipótesis de la investigación	29
2.5.1 Hipoótesis General	29

2.5.2 Hipótesis Específicas	29
2.6 Operacionalización de Variables e Indicadores	29
CAPITULO III	31
METODOLOGÍA	31
3.1. Diseño Metodológico	31
3.2 Población y Muestra	32
3.2.1 Población	32
3.2.2. Muestra	32
3.4 Técnicas e instrumentos de recolección de datos	32
3.5 Técnicas para el procesamiento de la información	32
CAPITULO IV	33
RESULTADOS	33
4.1 Análisis de los resultados:	33
4.2 Contrastación de Hipótesis	47
CAPITULO V	48
DISCUSIÓN	48
5.1 Discusión	48
CAPITULO VI	50
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	50
6.1 Conclusiones	50
6.2 Recomendaciones	51
REFERENCIAS	52
6.1 Fuentes Documentales	52
6.2 Fuentes Bibliográficas	53
6.3 Fuentes Hemerográficas	53
6.4 Fuentes Electrónicas	53
ANEXOS	55
01 Matriz De Consistencia	55
02 Instrumento para la toma de datos	56

INDICE DE TABLAS

Tabla 01. Género.....	32
Tabla 02. Edad.....	33
Tabla 03. ¿Estaría usted de acuerdo en que el estado aprobara el matrimonio igualitario?	34
Tabla 04. ¿Usted cree que el motivo por el que muchos rechacen el matrimonio en parejas homosexuales son los estigmas, la falta de información y los prejuicios de la sociedad?	35
Tabla 05. ¿Usted cree que debería el gobierno realizar campañas que ayuden a combatir la discriminación hacia las personas homosexuales?	36
Tabla 06. ¿Estaría de acuerdo con una educación con enfoque de género?	37
Tabla 07. ¿Debería enseñarse en el colegio el tema de la homosexualidad con mayor libertad?	38
Tabla 08. ¿Cree usted que aun el tema de la homosexualidad y plantear la opción de un matrimonio es considerado un tema tabú?	39
Tabla 09. ¿Piensa usted que la iglesia ha influido de manera negativa en la aprobación del matrimonio de parejas homosexuales?	40
Tabla 10. ¿Se siente usted protegido con las actuales leyes que brinda el Estado?	41
Tabla 11. ¿Conocía usted las diferentes propuestas que ha habido para poder reconocer el matrimonio en personas homosexuales en el Perú?	42
Tabla 12. ¿Se ha sentido discriminado alguna vez por las leyes actuales que rigen en el país en cuanto a su desarrollo personal?	43
Tabla 13. ¿Usted cree que significaría un gran cambio el hecho de que reconozca en el Perú el matrimonio entre personas homosexuales?	44
Tabla 14. ¿Considera usted que las parejas homosexuales deberían tener derecho a adoptar y criar niños?	45

INDICE DE GRÁFICOS

Gráfico 01. Género	32
Gráfico 02. Edad	33
Gráfico 03. ¿Estaría usted de acuerdo en que el estado aprobara el matrimonio igualitario? ...	35
Gráfico 04. ¿Usted cree que el motivo por el que muchos rechacen el matrimonio en parejas homosexuales son los estigmas, la falta de información y los prejuicios de la sociedad?	36
Gráfico 05. ¿Usted cree que debería el gobierno realizar campañas que ayuden a combatir la discriminación hacia las personas homosexuales?	37
Gráfico 06. ¿Estaría de acuerdo con una educación con enfoque de género?	38
Gráfico 07. ¿Debería enseñarse en el colegio el tema de la homosexualidad con mayor libertad?	39
Gráfico 08. ¿Cree usted que aun el tema de la homosexualidad y plantear la opción de un matrimonio es considerado un tema tabú?	40
Gráfico 09. ¿Piensa usted que la iglesia ha influido de manera negativa en la aprobación del matrimonio de parejas homosexuales?	41
Gráfico 10. ¿Se siente usted protegido con las actuales leyes que brinda el Estado?	42
Gráfico 11. ¿Conocía usted las diferentes propuestas que ha habido para poder reconocer el matrimonio en personas homosexuales en el Perú?	43
Gráfico 12. ¿Se ha sentido discriminado alguna vez por las leyes actuales que rigen en el país en cuanto a su desarrollo personal?	44
Gráfico 13. ¿Usted cree que significaría un gran cambio el hecho de que reconozca en el Perú el matrimonio entre personas homosexuales?	45
Gráfico 14. ¿Considera usted que las parejas homosexuales deberían tener derecho a adoptar y criar niños?	46

RESUMEN

Objetivo: Determinar la importancia de introducir el matrimonio entre parejas homosexuales dentro de nuestra legislación, debido a que la situación actual vulnera sus derechos fundamentales de la igualdad y la no discriminación. **Métodos:** la población de estudio que fue tomada en consideración fue de un total de 50 personas, donde la mayor parte fueron parejas homosexuales que a través de una encuesta describen la realidad que ellos perciben y lo que quieren alcanzar en un futuro. Estamos frente a una investigación básica de nivel descriptivo, por lo que nuestro punto de interés es de mostrar la realidad que se afronta en el país. **Resultados:** Los resultados obtenidos vemos que estamos frente a una situación que hay que cambiar, puesto que las parejas homosexuales anhelan un cambio y una mayor libertad y ejercicio de sus derechos. **Conclusión:** Hay una necesidad de modificar las leyes en el Perú, y de ayudar con el cambio de mentalidad de un país machista y lleno de estigmas hacia las parejas homosexuales.

PALABRAS CLAVES: matrimonio entre parejas homosexuales, derechos fundamentales, derecho a la igualdad y derecho a la no discriminación.

ABSTRACT

Objective: To determinate the importance to introduce the homosexual couples married in our legislation, because the current situation violates the fundamental rights of equality and non-discrimination. **Methods:** the study population, that it was consider, it was 50 people in total, most of them were homosexual couples that through a poll, they describe the reality they live and what they want to reach in the future. We are in front of a basic investigation in a descriptive level, so, we are focus to show the reality in our country. **Results:** The results have shown that we are in a situation that we have to change, because, homosexual couples want a change in laws and feel freer to develop their live. **Conclusion:** There is a necessity to change the Peruvian law, and a necessity of change people minds about this topic.

KEY WORDS: Homosexual married, fundamental rights, fundamental right of equality, fundamental right of non – discrimination.

INTRODUCCIÓN

La intención del presente trabajo de investigación es la de analizar la situación actual en la que viven las parejas homosexuales, la falta de reconocimiento por parte del Estado que éstas tienen y el rechazo que muestra la sociedad. Por lo que podemos ver en un primer momento que la realidad del país ante esta situación es la siguiente, no contamos con leyes que amparen la unión de parejas homosexuales, no se les permite el matrimonio, causando así que se sientan discriminados por parte del Estado del país en el que viven puesto que, sienten que las leyes no los amparan, ni velan por sus derechos, sintiendo que no son iguales a las parejas heterosexuales sólo por tener una orientación diferente a ellos. Por otro lado, reconocemos que el Perú es aún un país conservador, que ha ido avanzando en cuanto a los derechos para todos en la sociedad, pero aún un gran número de la población es muy conservadora.

Es frente a esta situación que la tesista se formuló la siguiente interrogante que dio pie y estructura al trabajo, ¿De qué manera el reconocimiento del matrimonio de parejas homosexuales permite la defensa de los derechos de igualdad y no discriminación?, y de esta pregunta nacieron dos más, mucho más específicas ¿En qué medida es posible el reconocimiento del matrimonio de parejas homosexuales en nuestro país? Y ¿De qué manera los derechos fundamentales de igualdad y no discriminación de las parejas homosexuales se ven violados al negarse la posibilidad del matrimonio? A todos estos cuestionamientos, la tesista buscó darles una respuesta por medio de este trabajo de investigación que se titula: **MATRIMONIO DE PAREJAS HOMOSEXUALES Y LA DEFENSA DE SUS DERECHOS DE IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN EN HUAURA 2019**. En la cual, por medio de lecturas, informes, investigaciones previas, logró tomar forma.

Ante la existencia de un problema principal, se motivó a plantear un objetivo principal, el cual se plantea de la siguiente manera: Reconocer que el matrimonio de las parejas homosexuales a través de un estudio teórico es importante para que así pueda defender sus

derechos fundamentales de igualdad y no discriminación. Y a través de este, se desprendieron dos objetivos específicos: Identificar la importancia de reconocer el matrimonio de parejas homosexuales, y Determinar los derechos fundamentales de igualdad y no discriminación en las parejas homosexuales. Los cuales tienen la intención de ser una guía para la tesista y así poder encaminar de manera correcta el trabajo de investigación a presentar.

La presente investigación ha sido dividida en capítulos: Teniendo en el primer capítulo, el planteamiento del problema, donde se describe la realidad problemática que enfrenta este tema, la formulación del problema, los objetivos planteados y la justificación, en la cual la tesista fundamenta por qué la importancia y relevancia de realizar esta investigación para tener una visión más amplia de este tema.

En el segundo capítulo, está el denominado marco teórico, en donde encontramos los antecedentes previos, estudios y teorías que guardan relación con el tema que se ha planteado, aquí se presentan investigaciones previas, libros, informes, artículos, y se lleva a cabo la formulación de una hipótesis con ayuda de la investigación realizada.

En el tercer capítulo, metodología, se brinda información del tipo de investigación que se está llevando a cabo, en este caso es una investigación Básica, un diseño metodológico no experimental de tipo descriptivo, cuyo universo está formado por 51 personas. Del mismo modo, se realizó la operacionalización de variables y se presentó las técnicas e instrumentos de recolección de datos, con las técnicas adecuada para el procesamiento y análisis de la información.

En cuanto al cuarto capítulo, se mostró los resultados a través de gráficos y tablas, con su respectiva interpretación de los mismos, a raíz de una encuesta tomada a la muestra de estudio, contrastando así la validez de la hipótesis que se planteó en el capítulo dos.

Seguido a ello, está el quinto capítulo, donde se desarrolla la discusión acerca del tema del matrimonio entre personas homosexuales, las conclusiones a las cuales lleva y las recomendaciones.

Finalmente, en el sexto capítulo, se encuentran las referencias bibliográficas que se tomaron en cuenta para la elaboración del trabajo de investigación.

CAPITULO I

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1 Descripción de la realidad problemática

La homosexualidad siempre ha existido en la sociedad, en todos los países, lugares, tiempo y época, incluso en la prehistoria, donde tenemos como evidencia las pinturas rupestres encontradas en diferentes cuevas europeas, de igual manera encontramos evidencia en las sociedades antiguas, basadas en sus cerámicas, en la antigua Grecia y Roma, donde las relaciones maestro estudiantes eran muy comunes, en Asia era igual, las relaciones entre los samuráis fueron muy cuestionadas. De esta manera podemos observar que la homosexualidad lleva siglos existiendo entre nosotros, pero no por eso ahora es más aceptada.

Existen casos que desde muchos años atrás, la homosexualidad era muy cuestionada, por ejemplo: si en la Edad Media eras descubierto, te sometían a juicio por el tribunal de la Santa Inquisición, donde eras torturado hasta la muerte. En la Alemania Nazi, los homosexuales eran considerados inferiores, un simple defecto genético, por lo que eran encarcelados y llevados a campos de concentración; en la actualidad nuestra realidad no es muy diferente. Si bien hay países que ya aceptan a las personas homosexuales, hay muchos que aún no. En nuestro país, la homofobia es un problema constitucional muy grande, existe rechazo por parte de la población, un claro ejemplo es el caso de Joel Molero Sánchez, de Chachapoyas, que fue torturado y quemado a la salida de una discoteca.

Podemos notar ahí, que vivimos en una sociedad machista, con una mentalidad muy cerrada aun y muy prejuiciosa, que encontramos personas que rechazan a las

personas homosexuales, y rechazan toda idea que los incluya, como es el caso de que se apruebe el matrimonio entre ellos.

De acuerdo al Código Civil, en el artículo 234, nos dice que: *“El matrimonio es la unión voluntariamente concertada por un varón y una mujer legalmente aptos para ella y formalizada con sujeción a las disposiciones de este Código, a fin de hacer vida común. (...)”* (Código Civil, 1984) y en la Constitución Política en el artículo 5, *“que nos habla de: La unión estable de un varón y una mujer, libres de impedimento matrimonial, que forman un hogar de hecho, da lugar a una comunidad de bienes sujeta al régimen de la sociedad de gananciales en cuanto sea aplicable.”* (Constitución Política, 1933), el matrimonio es un derecho reservado únicamente para parejas heterosexuales, parejas conformadas por un varón y una mujer, y ha sido así por muchas décadas, porque para mantenerlo así, se han basado en costumbres e incluso en la religión.

Existen tres posturas entorno a este tema: en primer lugar, encontramos a aquellos que defienden al matrimonio heterosexual como única opción para la unión de dos personas, tomando como referencia argumentos religiosos y la costumbre, entre aquellos argumentos encontramos aquel que sustenta que se creó al hombre y a la mujer con el propósito de que vivieran juntos, para que se casaran y pudieran reproducirse. Para ellos el fin del matrimonio es el de reproducir la especie, por lo que no entraría en debate que las personas homosexuales se casen puesto que ellos no pueden engendrar un niño por sí mismos.

En segundo lugar, podemos ver que se encuentra el grupo que, si bien acepta a las parejas homosexuales, piensan que lo mejor sería crearle una institución independiente que les pueda dar la posibilidad de reconocer su unión, como lo plantea en parte la Corte Europea, quienes no aceptan el matrimonio homosexual como un derecho, pero sugiere que haya instituciones con el fin de reconocer esta unión.

Por último, encontramos a aquellos que están luchando por el reconocimiento del matrimonio en parejas homosexuales, llamado matrimonio igualitario, del cual 23 países ya son parte, quienes exigen que se le reconozca el derecho al matrimonio al igual que a las parejas heterosexuales.

En el año 2018, el Instituto Nacional de Estadística e Informática, conocido por sus siglas, INEI, dio a conocer los resultados de la primera encuesta virtual para personas pertenecientes a la comunidad LGTBIQ+ (lesbianas, gais, transexuales/transgéneros,

bisexuales, intersexuales y queer) llevada a cabo en el 2017, encuesta solicitada por algunos congresistas, autoridades de la Defensoría del Pueblo, Ministerio Público, Ministerio de la mujer y poblaciones vulnerables, así como también de algunos grupos representativos de la comunidad LGBTIQ. En ella participaron un total de 12 mil 26 personas que se autoidentificaron como parte de esta comunidad y de cuyo total el 71,8% (8 mil 630 personas) tiene entre 18 y 29 años y el restante 28,2% (3 mil 396 personas) de 30 y más años de edad. Partiendo de este punto, vemos que son una parte considerable de la población, y si tenemos en cuenta que por lo menos, la mitad tiene pareja, notamos a que gran número de personas invisibiliza el Estado a diario, puesto que ellos luchan por la igualdad, tal vez no todas estas parejas quieran casarse, pero ellos quieren decidir si hacerlo o no, quieren sentirse dentro de la protección del Estado. Esta encuesta se llevó a cabo, según el jefe del INEI, con la finalidad de generar información estadística que permitiera generar estrategias y acciones que garanticen la protección y reconocimiento de los derechos de la población LGBTIQ.

Podemos notar que vivimos en una sociedad heteronormativa, donde las leyes, las costumbres, la ética y la religión, se basan y rigen a los estándares de parejas heterosexuales, y es por esto que aquellos con una orientación sexual diferente son opacados y minimizados, llegando al punto de legislar solo para una parte de la población, lo cual, frente a estándares internacionales, es incorrecto, puesto no puedes legislar en base de costumbres, o creencias religiosas, no puedes dejar sin protección a una parte de la población, simplemente por prejuicios o ideas desfasadas.

Son las parejas homosexuales nuestra población a estudiar, y represión de sus derechos y la falta de tutela por parte del Estado nuestro mayor problema, teniendo en cuenta que organismos internacionales, rechazan la discriminación por orientación sexual, como el caso del Comité de Derechos Humanos que considera que la discriminación por orientación sexual está prohibida por el artículo 2.1 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales ha establecido en su Observación General No. 20 que tener una orientación sexual diferente no puede ser motivo de discriminación.

De igual manera, la Corte Interamericana de Derechos Humanos, en su opinión consultiva 24/17, señala que, "*Los Estados deben garantizar el acceso a todas las figuras ya existentes en los ordenamientos jurídicos internos para asegurar la protección de los derechos de las familias conformadas por parejas del mismo sexo, sin discriminación con*

respecto a las que están constituidas por parejas heterosexuales" (CIDH, 2017), así que el Estado peruano debería empezar a legislar sobre la materia, por el bien de la población de en general, no simplemente velar por una mayoría.

En nuestro país, han sido innumerables los esfuerzos por regular la unión de las parejas homosexuales, comenzando en el año 1993, cuando se plantea por primera vez, hacer legal y registrar las uniones de parejas homosexuales, siendo rechazada como bien se sabe, de la misma forma los siguientes proyectos de ley, muchos con bajo diferentes títulos, camuflados bajo nombre como “Proyecto de ley de patrimonio compartido” o “Ley de atención mutua”, proyectos que buscaban proteger los derechos de las parejas homosexuales, que buscaban ser reconocidas cuando ya comenzaban estas a convivir, pero aún bajo otros nombres todos fueron rechazados, al igual que los dos proyectos de unión civil, el último intento que se vio en el Perú fue el del año 2017, el Proyecto de Ley 961, donde dos congresistas más aguerridas, propusieron el matrimonio igualitario. En todos los casos, y los intentos por garantizarle derechos a las parejas homosexuales que quieran empezar a convivir, y formar una familia, se han visto truncados, por la población, la homofobia y los estigmas entorno a esto.

Hemos sido testigos del debate se hubo debido al pedido de reconocimiento del matrimonio de Óscar Ugarteche y el mexicano Fidel Aroche, que se dio en México y se demandó a la RENIEC para que sea legal aquí, frente al juicio que enfrentaron y ganaron, puesto que, para el juzgado de Lima, negar la inscripción del matrimonio, solo por ser entre parejas homosexuales, no era fundamento suficiente.

Para la activista de Matrimonio Igualitario Perú, Liliana Huaraca, el rechazo al matrimonio igualitario, se debe a que no hay una correcta promoción por parte del Estado ni información, que mantengan a la población al tanto de lo que se quiere lograr, lo que es preocupante puesto que, en la encuesta del INEI, el 62,7% de encuestados ha sido víctima de algún acto de discriminación y/o violencia, principalmente en espacios públicos, lo que puede volver más lento y aumentar el rechazo hacia la iniciativa del matrimonio igualitario.

Igualmente, este año, hubo un reconocimiento más por parte del Poder Judicial, que fue hacia el matrimonio de la gerente de Fiscalización de la municipalidad de La Victoria Susel Paredes con su pareja Gracia Maria Aljovín de Lozada, que tuvo lugar en Miami, Estados Unidos. Dos grandes ejemplos de lucha, dos ejemplos de cómo las parejas

homosexuales tienen que ir a otro país para poder celebrar su unión, porque en su país está prohibido, e incluso se le niega el reconocimiento de este.

Este gran problema, de seguir así, seguiríamos invisibilizando la existencia de las parejas homosexuales que desean casarse, seguiríamos discriminándolas y evitando la igualdad; seguiríamos permitiendo que los derechos solo protejan y avalen a una parte de la población. Las parejas homosexuales son parejas iguales que las heterosexuales, y deberían tener los mismos derechos con el mismo nombre, sin tener que cambiarle de nombre como Unión Civil.

Es por esta realidad, que la presente tesis, busca dar una explicación del porque se debe reconocer el matrimonio igualitario, dado que así las parejas homosexuales puedan vivir en igualdad de derechos y obligaciones como lo gozan las parejas heterosexuales al estar civilmente casadas y dándoles la libertad a ellos de desarrollarse, de formar su propia familia si así lo desean, porque los derechos deben ser iguales para todos, deben ser capaces de tener representación entre ellos, en situaciones de emergencia por ejemplo, de ser capaces de heredar entre ellos, y de adoptar en algún momento, debemos tener en cuenta que son muchos los países que ya reconocen el matrimonio igualitario, y que tiene cada vez mucho más apoyo, por lo que es lamentable que el Perú aun quiera seguir arraigado a prejuicios e ideas arcaicas, pensar que el matrimonio es simplemente entre hombre y mujer, es una idea de por sí ya desfasada. De igual manera, dado que es un problema de arraigo nacional, la tesista se centrará en la provincia de Huaura para tomar a la población de estudios.

1.2 Formulación del problema

1.2.1 Problema General

¿De qué manera el reconocimiento del matrimonio de parejas homosexuales permite la defensa de los derechos de igualdad y no discriminación?

1.2.2 Problemas Específicos

¿En qué medida es posible el reconocimiento del matrimonio de parejas homosexuales en nuestro país?

¿De qué manera los derechos fundamentales de igualdad y no discriminación de las parejas homosexuales se ven violados al negarse la posibilidad del matrimonio?

1.3 Objetivos de la Investigación

1.3.1 Objetivo General

Reconocer que el matrimonio de las parejas homosexuales a través de un estudio teórico es importante para que así pueda defender sus derechos fundamentales de igualdad y no discriminación.

1.3.2 Objetivos Específicos

Identificar la importancia de reconocer el matrimonio de parejas homosexuales.

Determinar los derechos fundamentales de igualdad y no discriminación en las parejas homosexuales.

1.4 Justificación de la Investigación

La presente investigación se enfocará en estudiar el por qué en el Perú hasta el momento no se ha podido aun regular matrimonio igualitario y así proponer el reconocimiento dentro de nuestra legislación de esta figura, siendo conveniente estudiar esta figura porque ayudaría a esclarecer ideas pre concebidas con respecto a las personas homosexuales que en muchos casos han sido productos del machismo y la homofobia, hay que recalcar que mientras se estudie e investigue más acerca del tema se brindará mayor información a la ciudadanía, permitiendo así una visión mucho más amplia y permitiendo un debate más educado. Es relevante socialmente, porque estamos hablando de una minoría que se siente muchas veces invisible para el Estado pero que cada año organiza marchas para ser tomados en cuenta y se empiece a y debatir sobre sus derechos, causando de esta manera que las parejas homosexuales se sientan fuera de la tutela del

Estado. Dentro de la práctica, este estudio ayuda a informar la situación actual de las parejas homosexuales, esperando de esa manera que se regulen sus derechos en base a los derechos fundamentales que se le están vulnerando. Aporta además valor a las investigaciones hechas anteriormente sobre este tema, porque con el pasar de los años las leyes han ido concibiendo distintas interpretaciones y además se han ido proponiendo más proyectos de leyes con relación a ella.

1.5 Delimitación del estudio

El estudio se realizará en la provincia de Huaura del Departamento de Lima, ubicado temporalmente durante el año 2019. Teniendo como población de estudio a las parejas homosexuales y a la población en general para poder tener de referencia la opinión actual de ellos. En cuanto al contenido de la presente investigación es principalmente el matrimonio igualitario.

1.6 Viabilidad del estudio

El presente trabajo de investigación resulta viable para llevarse a cabo, dado que cuenta con una base teórica y diversas investigaciones previas, que pueden sustentarlo, del mismo modo, al ser un tema actual y de constante debate, cuenta con información actualizada y con una población capaz de opinar y responder de sobre el tema elegido. Además, la presente investigación se realizará con el respeto correspondiente a la comunidad que estamos estudiando y tendrá la duración de un año, por último, la presente investigación es financiada completamente por mi persona.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1 Antecedentes de la Investigación:

Para la preparación de esta investigación se ha recurrido a diversos estudios previos acerca de las materias tratadas, estudios que abarcan investigaciones tanto nacionales e internacionales, para la mejor interiorización de los trabajos aquí mencionados se realizó un comentario de cada uno de ellos, luego de haber extraído un fragmento de ellos.

2.1.1 Investigaciones Internacionales

El autor (Wences, 2014) en su tesis “MATRIMONIO ENTRE PERSONAS DEL MISMO SEXO COMO DERECHO HUMANO. EL CASO DE LAS Y LOS ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO” para obtener el título de licenciado en ciencias políticas y administración pública, menciona:

“Dadas estas distinciones heterosexistas muchas personas homosexuales, bisexuales, lesbianas, etc., han tenido que albergarse en una doble vida ya que el estigma social no permite que haya la apertura que debería existir por miedo a perder espacios importantes ya no solo de poder, sino en la sociedad en general”
(Wences, 2014)

Wences Cevedo, en su tesis, da remarque a las distinciones que se dan muchas veces entre las parejas heterosexuales y homosexuales, estas últimas muchas veces teniendo que vivir una vida paralela, puesto que saben que la sociedad los estigmatiza, los deja de lado y aún está arraigado los pensamientos conservadores. Dado a estos prejuicios, y críticas, nos hace ver que la heterosexualidad, se vuelve obligatoria en algún punto, porque la heteronormatividad con la que vivimos lo hace normal, hace normal que las personas homosexuales tengan que esconder su identidad para poder encajar en

determinado empleo o centro de estudio, haciéndolos vivir en las sombras o en el closet como comúnmente se le conoce. Y esta vida paralela que llevan es para evitar el rechazo social al cual se verían expuestos si su orientación sale a la luz. Y esto no solo genera un rechazo externo sino incluso, genera una homofobia internalizada, que causa que la persona no se acepte como es, viviendo en constante rechazo a sí mismo, lo que atenta con la calidad de vida que como ser humano merece.

La lucha contra los prejuicios es una lucha diaria con la cual las nuevas generaciones deben luchar con la ayuda de una mejor educación, una educación de género que enseñe tolerancia y respeto. Una educación que el gobierno debería buscar la manera de impulsar hacia todas las personas dentro del territorio, debiendo educar a todo el territorio para ir aceptando de manera normal estos cambios, porque si no es por el Estado, quien es el encargado de la protección de los derechos, entonces quien se va a encargar de hacerlo, ellos son los que deben tutelar los derechos y los encargados de asegurar la integridad de las personas que viven en su territorio.

Debemos dejar de normalizar el mantener a las personas homosexuales y bisexuales en el closet, y obligarlas a vivir una vida regida por la heterosexualidad, porque solo causamos que, en un período, largo o corto de tiempo, dependiendo de las situaciones en la que hayan vivido, muchos de ellos generen enfermedades como la depresión y la ansiedad, que son enfermedades tan comunes hoy en día a causa de la sociedad en la que vivimos.

La autora argentina (Garriga, 2016) nos plantea la siguiente interrogante en su trabajo que lleva el mismo nombre: ¿ES POSIBLE REGULAR EL MATRIMONIO ENTRE PERSONAS DEL MISMO SEXO EN NUESTRO SISTEMA JURÍDICO?

“No se puede negar la realidad y sobre ella debemos legislar garantizando los derechos de todos, debiendo proteger en este caso a quienes perteneciendo al mismo sexo eligen convivir en una unión, elección que debe ser legitimada en el seno de nuestra sociedad.” Garriga Romina (2016, p.10)

El deber del Estado es velar por la integridad y correcto desarrollo de los habitantes que lo conforman, es así que debe cuidar de los intereses de todos. La autora nos habla y hace referencia, de que cada vez se hace más fuerte las minorías sexuales, muchos de ellos ya no tienen miedo de salir a las calles a protestar no se quedan

encerrados en su casa con miedo al qué dirán, sino más bien, se están haciendo cada vez más fuertes, que no podemos seguir negando la realidad que nos rodea, día a día hay más persona reclamando sus derechos, reclamando tener un trato igual ante la ley para que sean libres a elegir, es aquí donde debemos empezar a legislar para evitar dejar vacíos, para evitar hacer diferencias entre ciudadanos de un mismo estado, porque las leyes, el Estado, no deberían estar oprimiendo a aquellos a quienes deberían proteger, porque simplemente tienen una orientación distinta.

El Estado no puede simplemente legislar para una mayoría dejando en el olvido el hecho de que su deber es con todos aquellos que viven en un mismo territorio, a veces se comete el error de pensar que con la mayoría basta, pero los derechos son para todos, no solo para un sector. Y es aquí donde está fallando, vemos como hay muchos casos de personas homosexuales y parejas que deben dejar su país, para poder ejercer su libertad y cumplir con aquellos proyectos de vida que tienen trazados. Estamos en pleno siglo XXI, la sociedad va evolucionando y lo que se considera una minoría poco a poco van tomando más fuerza, muchos análisis han salido acerca de los beneficios que trae consigo el hecho de aprobar el matrimonio igualitario y el Perú no puede permitirse quedarse atrás, porque debe avanzar.

2.1.2 Investigaciones Nacionales

El autor peruano (Fonseca, 2017) en su artículo DEL MATRIMONIO CIVIL AL MATRIMONIO IGUALITARIO: REFLEXIONES DESDE LA HISTORIA nos dice lo siguiente: *“Un Gobierno débil y dubitativo en su compromiso con las minorías seguramente no apostará por este avance en los derechos civiles.”* (Fonseca, 2017)

Este artículo hace una comparación importante entre las consideradas “víctimas” de la época de los 80s a las actuales, en los años 80s los evangélicos eran las víctimas, eran ellos los que buscaban una igualdad de derechos con los católicos, porque durante esa época la única unión permitida y que tenía efectos legales era aquella realizada por medio de un matrimonio religioso, y los evangélicos al tener una religión diferente, buscaban poder unirse y vivir en una institución que protegiera sus derechos y es ahí donde influye en la creación del matrimonio civil, ellos tuvieron su lucha, pero ahora, ellos atacan también a los de las parejas homosexuales, que al igual que ellos en su época, solo luchan por tener una unión reconocida por el Estado, una unión que vele por sus derechos y que pueda ser reconocida para gozar de sus efectos, y todo en base de una

creencia religiosa, que no debería ser la causa por la cual se deba rechazar a alguien, porque ellos ahora rechazan y atacan de manera muy ferviente a estas parejas, en vez de apoyar a que el cambio surja.

Y este rechazo se debe a sus creencias y a una condición propia de una persona que vive con privilegios, porque ante el tema que se discute, el poder casarse se considera un privilegio, que solo alcanzan las parejas heterosexuales, sin distinción de creencias. Lo que sucedió en el pasado, fue que las parejas conformadas por personas evangélicas, heterosexuales, es que ellos sentían la discriminación por parte del Estado y la vulnerabilidad y falta de reconocimiento que sufrían sus uniones, por no pertenecer a la religión católica. Por lo cual, lucharon hasta conseguir que sea posible la existencia del matrimonio civil. Pero, ahora que hay un grupo que lucha por lo mismo que ellos, no lo apoyan ni se ponen en su posición porque ellos ya gozan de la posibilidad de casarse y a parte que va en contra de lo que ellos creen, lo cual se respeta, pero tampoco es dable que pongan sus creencias por encima de los derechos de los demás.

Es así que nace la comparación, porque las situaciones fueron muy similares solo que actualmente es mucho más grande el rechazo al matrimonio igualitario porque las partes que antes eran enemigas hoy son aliadas contra esta propuesta de ley.

El abogado (Gonzales, 2017) en su artículo MATRIMONIO HOMOSEXUAL: LA AUTONOMÍA DE LOS PARTICULARES ENTRE EL DERECHO Y EL AMOR encontramos este fragmento que responde a la pregunta de por qué se debería aceptar que las parejas homosexuales se casen: *“Porque estamos hace años ante una coyuntura de autonomía limitada para la comunidad homosexual en nuestro país. Porque jurídicamente es insostenible ese trato diferenciado por parte del Estado. Porque autonomía limitada no es autonomía, porque autonomía limitada no es libertad.”* (Gonzales, 2017)

Gonzales, nos habla acerca del punto del que deberíamos enfocar la unión entre parejas homosexuales, él nos dice que lo que se cuestiona aquí es garantizar derechos, de brindarles a todos dentro de nuestra sociedad, un trato digno e igualitario, que permita la autonomía y libre decisión de las parejas homosexuales, de darles la facultad de elegir lo mejor para su futuro, y dejar de limitarlas simplemente. Muchos defienden que el tema

del matrimonio entre parejas homosexuales no es un tema de urgencia, pero se trata de garantizar derechos, derechos que deben ser por igual para todos pero que en la practican se ven dos grupos muy bien separados. Para el abogado Gonzales se trata de un tema de solidaridad con los que tienen los derechos limitados, y no tienen el privilegio de realizar su vida como ellos desean.

¿Por qué separar y tratar diferente a estas parejas?, si por algo existe la igualdad de derechos, si lo único que los diferencia es que son del mismo género. El Estado hasta ahora solo ha generado desigualdades, porque limita las decisiones sobre su vida a un sector de la población, es por ello que el autor nos recalca que tener una libertad limitada, no podría ser llamada libertad, porque una persona debe ser capaz elegir y regir sobre su vida. Gozar al pleno de todos sus derechos y cumplir con sus deberes dentro de la sociedad en la que vivimos.

La periodista peruana (Bazo, 2017) en su artículo periodístico *¿ES POSIBLE EL MATRIMONIO IGUALITARIO EN EL PERÚ?* Señaló lo siguiente: “*el matrimonio igualitario puede regularse con base en nuestra Constitución. La clave está en el principio que prohíbe la discriminación, el mismo que ha sido aplicado en los países donde hoy las uniones homosexuales son legales.*” (Bazo, 2017)

La periodista recalca que, si bien no ha habido un pronunciamiento concreto por parte de organismos internacionales, hasta ese momento porque es importante recalcar que la Corte Interamericana de Derechos Humanos ya ha dado su respaldo, el simple principio de no discriminación ampara a aquellos con una orientación sexual diferente, por lo que el Estado no puede realizar actos u omisiones que los afecten, por lo que es inconstitucional y viola derechos fundamentales el negarles la posibilidad del matrimonio igualitario a las parejas homosexuales, porque se muestra la clara diferencia en el trato de las parejas.

Es el Estado mismo el que les da un trato diferente, sin pensar en el derecho fundamental a la No Discriminación, que debería prevalecer en estos momentos, para lograr una sociedad más justa y tolerante, si el Estado no cambia o modifica sus leyes, si no hay una protesta activa para lograr un cambio, la sociedad seguirá encasillando y silenciando a aquellos que luchan por una igualdad de derechos. Una de las bases principales para que se pueda realizar es empezar por brindar una educación integral y

con un enfoque de género, que permita a los niños crecer fuera de estigmas y prejuicios con los que la sociedad peruana ha desarrollado durante años.

Una mejor educación ayudaría a generar una población más abierta de mente, más respetuosa y tolerante. Pero en la actualidad se ven mucha diferencia en cuánto a ello en las diferentes regiones del país, porque no podemos hablar de una educación igualitaria entre ellas, por ejemplo, el machismo y prejuicios que vemos en la costa no es igual al que podemos encontrar en la sierra o en la selva, incluso en la parte más honda de la costa podemos encontrar la desigualdad. El acceso a la información, al internet o los libros para poder generar mayor igualdad no llegan a todos.

La licenciada (Sandoval, 2016) en su tesis para optar al título de abogado UNIONES CIVILES EN EL PERU, podemos apreciar que si bien, nos encontramos frente a una tesis que desapruueba la unión civil, podemos rescatar de ella el fragmento donde nos explica que no se puede introducir en la institución del matrimonio la unión de personas homosexuales, y está bien, porque debemos verlo del punto de vista donde la unión civil, debe ser considerado como institución muy independiente del matrimonio, pero gozando con los mismo derechos, al igual que las uniones de hecho fueron instauradas, de la misma manera se debe de considerar a la unión civil. Si bien aun denota ciertos toques de discriminación, puesto que se propone crear una tercera institución únicamente para parejas homosexuales, cuando ya existe una institución donde pueden integrarse, también el autor intenta fomentar la igualdad de derechos. Es una propuesta interesante y busca un punto medio entre lo que solicitan ambas partes, que parece una guerra que parece no tener fin por el momento.

Esta tesis es tomada en cuenta puesto que, si bien no es un punto de vista que comparte la tesista, es recalable, que, dentro de su negativa, busque la manera de incluir a las parejas homosexuales y no simplemente negarles la posibilidad a estas parejas de desarrollarse y poder elegir que quieren para su vida.

El autor (Fernandez, 2014) en su tesis “LA IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN Y SU APLICACIÓN EN LA REGULACIÓN DEL MATRIMONIO Y LAS UNIONES DE HECHO EN EL PERÚ.” para obtener el grado académico de magister en derecho con mención en derecho constitucional, no dice que:

“La unión civil a través de la cual se pretende conceder algunos efectos a las uniones entre personas del mismo sexo no repara ese daño a la dignidad, por el contrario, legitima a través del ordenamiento jurídico la mirada segregacionista de la diversidad sexual.” (Fernandez, 2014)

Fernández Revoredo, en su tesis, nos habla mucho acerca de la heteronormatividad en el Perú, donde se da por hecho de que todas las personas dentro del territorio peruano son heterosexuales, además que sugiere que las normas, instituciones y leyes se basan en imponer la heterosexualidad en las personas, puesto que las figuras que se ven reguladas dentro de este, buscan sólo la protección de parejas conformadas entre hombre y mujer, a parte claro, que se dan también por sobreentendidas que van dirigidas solo a ellas. Sin tomar en cuenta los derechos que deben dársele a las parejas homosexuales. La creencia de que sólo existen personas cisgéneros, está muy arraigado, puesto que, al momento de crear leyes, de hablar, de referirse al tema de parejas, se habla solo de parejas heterosexuales, minimizando e invisibilizando la existencia de parejas homosexuales, siendo esto muy común dentro de la sociedad peruana, al punto de ser incluso sobre entendido.

Por ello para el autor, el generar instituciones a parte o brindar solo ciertos efectos hacia las uniones de las parejas homosexuales no es la manera de reparar el daño generado durante años de invisibilizar esta minoría, además que la lucha no es para darles solo algunos derechos es darles todos los derechos a los que una pareja heterosexual

2.2. Bases Teóricas

Para lograr los objetivos propuestos en la presente investigación se nos hace necesario, elaborar el Marco Teórico, teniendo en cuenta los aspectos relacionados con el desarrollo de nuestra temática:

2.2.1. Opinión de la CIDH en relación al Matrimonio Igualitario

El 24 de noviembre del 2017 la Corte Interamericana de Derechos Humanos emite la Opinión Consultiva a solicitud de la República de Costa Rica, sobre el reconocimiento del cambio de nombre de las personas y el matrimonio igualitario, aquí nos centraremos en el matrimonio igualitario.

La (CIDH, 2017) en la “Opinión Consultiva OC-24/17” sobre Identidad de Género e Igualdad y No Discriminación a Parejas del Mismo Sexo nos dice que:

“Si un Estado decide que para garantizar los derechos de las parejas del mismo sexo no es necesaria la creación de nuevas figuras jurídicas, y, por ende, opta por extender las instituciones existentes a las parejas compuestas por personas del mismo sexo – incluyendo el matrimonio.” (CIDH, 2017)

La Corte Interamericana de Derechos Humanos ya se pronunció sobre este tema tan controversial, por pedido del país de Costa Rica, para la Corte Interamericana, la solución no es la creación de una institución independiente al matrimonio para la unión de personas homosexuales, sino simplemente ampliar la institución ya existente, porque al crear otra seguiríamos dejando de lado y discriminando a las parejas homosexuales, además de que valerse de argumentos arcaicos o religiosos para negarse, resulta siendo también discriminatorio, y se está yendo contra los derechos de estas personas. Recordando que no se puede afectar a una minoría solo por creencias o prejuicios.

Es por esto que la CIDH hace un llamado a los países a que legalicen este tipo de matrimonio, porque no hay fundamento lo suficientemente válido como para que se niegue este derecho a las parejas homosexuales, quienes también forman parte de la población por quienes el Estado debe de velar. Y es aquí donde se vuelve relevante para el tema a tratar, porque abre y favorece el camino para el reconocimiento del matrimonio igualitario.

2.2.2. Diferencia entre matrimonio heterosexual y homosexual

La doctora y profesora de Derecho Constitucional (Chano, 2016) nos da la diferencia entre matrimonio heterosexual y el matrimonio homosexual de la siguiente manera:

“Nos encontramos, por tanto, ante un tratamiento jurídico diferenciado entre las parejas del mismo sexo, y las parejas de sexo diferente. Estas últimas pueden elegir entre una unión de facto, con unos determinados derechos y obligaciones; o, a una unión marital, con un estatus jurídico que conlleva mayores derechos y obligaciones. Las parejas homosexuales, en cambio, sólo pueden constituirse en una unión de hecho.” (Chano, 2016)

La realidad es como la describe la doctora, a las parejas homosexuales se les quiere implementar la unión civil, pero es la manera del Estado de seguir reprimiendo a esta minoría, dado que, bajo esta institución, son muchos los derechos no reconocidos, y muchos otros de los cuales solo se quiere pasar por alto, uno de los que más se quiere invisibilizar, es el de la adopción, dejar sin la posibilidad a una pareja homosexual el de poder adoptar un niño. Dejamos con una protección muy débil a esta clase de uniones, porque mientras a las parejas heterosexuales, les demos la posibilidad, de contraer matrimonio, o simplemente convivir, pero siendo esta convivencia respaldada por el Estado, a diferencia de las parejas homosexuales, a quienes un tiempo solo se proponía solo una unión civil, pero actualmente los dejan sin opciones ni respaldo.

Hay que tener en cuenta que las parejas homosexuales, quieren tener la opción ahí presente, que, si desean, pueden contraer matrimonio, o no, buscan que las opciones sean iguales para todos, porque como ocurre con las parejas heterosexuales, algunas querrán casarse, otras no, pero lo importante es sentir que en tu país tienes opciones por las cuales puedas desarrollarte en cualquiera de los ámbitos y sentir la libertad de elección de que quieres para tu futuro, no la presión de no poder proyectar una vida en pareja porque no lo permiten las leyes.

2.2.3. Secularización del concepto de unión homosexual

El jurista (Arlettaz, 2015) nos da una ampliación acerca de las uniones homosexuales:

“La ampliación del concepto de matrimonio a las uniones homosexuales forma parte de su progresiva secularización, favoreciendo una visión individualista, voluntarista e inmanente del matrimonio, contra una concepción tradicionalista, instrumentalista y metafísica de éste, que correspondía al modelo religioso que hemos descrito más arriba.” (Arlettaz, 2015)

Poco a poco, se va avanzando en el camino hacia el matrimonio homosexual, en este caso, debe a empezar a separarse dentro de los fines del matrimonio, la procreación. Puesto que, el fin del matrimonio no es solo el de procrear, si fuera así, se le debería negar el matrimonio a muchas parejas heterosexuales, ya que, actualmente, muchas de ellas tampoco desean hijos y terminan envejeciendo sin haberlos tenido, simplemente disfrutando de su vida de casados. Dado que no entraría a definir en este caso a esta

institución que va ganando más fuerzas entre los defensores, y es por esto, que el Estado debería empezar a regularlo, a implementar más leyes que se ajusten más a la realidad que a diario se vive.

Ya es hora de dejar el temor que si se aprueba el matrimonio igualitario se acaba la humanidad, porque es uno de los miedos más arraigados en la sociedad y que se expresa en base de comentarios homofóbicos en diferentes medios, cuando con las leyes y la ciencia hoy en día, las parejas pueden utilizar la fecundación in vitro, en el caso de las mujeres, y la adopción en el caso de los varones, y ahí se forma una nuevo tipo de familia, que en muchas partes del mundo se han sabido desenvolver muy bien, con problemas como todos los tipos de familia, pero lo saben sobrellevar. Claro que aquí aparece otra figura que no se encuentra regulada, que existe y es válida solo para parejas heterosexuales, pero con un paso a la vez se puede llegar a extender a las parejas homosexuales, hablamos de la adopción para que pueda dar paso a las familias homoparentales. Claro que todo esto se daría si la pareja desea, dado que como anteriormente se mencionó, la familia no tiene el deber de tener hijos.

Entonces, este libro fue elegido por la tesista porque brinda un enfoque global de la situación y de cómo existen avances en este tema, como los países poco a poco van dejando atrás estigmas y prejuicios para poder abrirse paso hacia una deconstrucción y es hora de que el Perú se sume a los avances que poco a poco se están llevando a cabo a lo largo del mundo, de ahí su relevancia en esta investigación.

2.2.4. Naturaleza Humana

La investigadora (Motta, 2015) en su revista define esta situación como: *“Renunciar a ideas fijas de “naturaleza humana” puede resultar desestabilizador, especialmente cuando se busca tener orientaciones muy claras sobre cómo organizar la vida individual y colectiva, pero de eso se trata la libertad.”* (Motta, 2015)

En este artículo, la autora hace un gran debate acerca de lo que se conoce como lo que es natural o lo que no lo es, e invita a alejarnos de conceptos arcaicos y comenzar una nueva forma de mirar las cosas, que tal vez no sea fácil y lleve tiempo, pero que sin duda logrará que un sector aun pequeño de la población, logre sentirse identificado, nos explica también, las luchas que se han llevado a lo largo del tiempo, y como la sociedad

al comienzo se negaba a este cambio, como la primera vez que una mujer quiso votar, se la tacho como enferma, o que había algún problema en sus genes, pero no era así, sino era ella, luchando por tener libertad personal, de igual manera es ahora, las persona homosexuales hacen su lucha, por obtener su libertad, por tener la opción de elegir, por tener un espacio dentro del texto legislativo en el cual poder avalarse.

Hay que tener en cuenta que mucho de lo que hoy en día creemos o la manera en como se nos ha criado es debido a la educación que nuestros padres han tenido, en una época en donde se vivía en una sociedad más machista, que encasillaba a las personas y restringía tanto mujeres como hombres. Recalquemos que el machismo no solo afecta a las mujeres sino a los hombres puesto que les ponen muchos límites, por ello es que se necesita un cambio y más educación.

Los cambios dan miedo, aceptar temas que por años fueron considerados tabú, aún más, pero es con los cambios con los que podemos lograr una sociedad más justas y equitativa para todos los que habitan en ella y que además acepte la diversidad.

2.2.5. ¿Qué debería hacer el Estado?

Según (Matsumoto & Coronel, 2013) en su libro nos habla acerca de la posición que debería tomar el Estado frente a esta minoría diciendo:

“No existe ninguna justificación racional para seguir excluyendo a las parejas del mismo sexo del acceso a la institución del matrimonio. Es cierto que los prejuicios están enraizados en las sociedades, pero eso no justifica al Estado de tolerar o, peor aún, de utilizar como excusa el statu quo para mantener patrones de discriminación.” (Matsumoto & Coronel, 2013)

Hay muchos grupos con pensamientos aún muy conservadores, y estigmatizados en el odio hacia los homosexuales, pero el Estado, siendo el encargado de impartir justicia, y bajo la política de la no discriminación, no puede estar haciéndoles caso, sino más bien, tratar de lograr el reconocimiento de los derechos de esta minoría, que no por ser solo un pequeño sector de la población, deben ser dejados de lado.

Si el Estado, sigue dejándose llevar por las costumbres, por ideales religiosos, entonces como esperamos que le resto de la población acepte el cambio, es algo ilógico de esperar. La educación si bien viene de casa, para poder cambiar el pensamiento de la población, el Estado debe empezar a tomar como normal este tipo de situaciones, porque

lo son. Se debe dar el ejemplo para poder crear una mejor sociedad, mucho más tolerante, y fomentando el respeto hacia los demás. Empezando tal vez por la parte sierra del territorio, donde la desinformación y la homofobia son mucho más notorios, dado a los pensamientos machistas y arcaicos, que están muy arraigados y es el Estado en este caso es el encargado de buscar este cambio.

2.2.6. Educación de Género

La institución (MOVILH, 2014) en su libro a niños, nos brinda de una manera educativa y clara la definición de estas familias homoparentales como:

“Mi Compañera Florencia me preguntó por qué tenía dos papás. Yo le dije que todos los niños nacemos de una mamá, pero vivimos con distintas familias. Hay niños que viven solo con una mamá o un papá, otros con mamá y papá y hay otros que viven con dos mamás o con sus abuelos o tíos. Yo vivo con mis dos papás.”

(MOVILH, 2014)

Este pequeño cuento que fue lanzado por el Movimiento de Integración y Liberación Homosexual en Chile en el año 2014, tuvo un gran impacto, dado a lo polémico que es el tema que trata, donde nos muestra la vida de un pequeño niño llamado Nicolás, y su día a día al lado de sus dos papás, y desarrollándose con normalidad en los diferentes aspectos de su vida cotidiana, como ir a la escuela, conocer nuevos amigos, explicar por qué tiene dos papás y no una mamá y un papá.

Sin duda una manera muy interesante de educar a los niños pequeños acerca de este tema, haciéndoles ver con normalidad, este tipo de familias. Este pequeño cuento, nos habla como la aceptación puede ser lograda, se puede ver como algunos países están luchando por el reconocimiento y aceptación de las minorías, cosa que nuestro país debería tomar como ejemplo.

Tengamos en cuenta, además, que los niños no nacen con prejuicios, ellos no conocen lo que es la discriminación, las conductas que ellos van adquiriendo conforme crecen son aprendidas de aquellas personas que los rodean, que con sus actos van enseñando al niño a discriminar todo aquello que es diferente, por lo que ellos al ver una familia homoparental no los verían con malicia u desagrado sino con simple curiosidad propia de los pequeños de ver algo diferente a lo que tal vez observa en la televisión o en la dinámica familiar del día a día.

Es por ello que, con una educación con enfoque de género, los niños se desarrollan sin prejuicios, se les enseña a tolerar, a respetar, se les enseña lo que es la igualdad entre las personas, se les ayuda a crecer sin el machismo que rodea la sociedad, lo cual genera niños más seguros de sí mismos, nos ayuda a tener niños con un pensamiento más amplio, que aceptan las diferencias y respetan el derecho de decidir sobre su vida que tiene cada persona, pero para lograr esto se necesita una sociedad que acepte el cambio.

Enseñarles desde niños sobre la homosexualidad no hace homosexuales a los niños, simplemente les ayuda a entender que hay diferentes clases de amor, y está bien, no es necesario señalar ni etiquetar, los niños lo comprenden mucho más rápido que los adultos dado que su mente y pensamiento es muy más simple y libre de prejuicios.

En este punto es importante resaltar también que necesitamos una educación integral, la discriminación que se ve en las ciudades grandes pertenecientes a la costa y no es la misma que la que se vive en los pueblos más alejados, o la que se vive en la sierra o selva, donde el machismo está mucho más arraigado, por lo cual, es importante brindar las mismas oportunidades para educarse a todas las personas en todas las regiones, puesto que no es solo en la costa donde hay parejas homosexuales, sino en todas partes del Perú por lo cual necesitan la misma protección.

2.2.7 Sentencias relacionadas con el reconocimiento del matrimonio entre personas del mismo sexo

El séptimo juzgado constitucional de Lima en el expediente 22863 – 2012 en su sentencia de primera instancia.

“...si bien es cierto el derecho a contraer matrimonio es diferente al de formar una familia, no debe existir impedimento para que pueda formarse una familia partiendo de un matrimonio homosexual, razón por la cual esta Judicatura considera que un homosexual está en todo se derecho de poder formar una familia...”

Aquí podemos ver como hay organismos en el Perú que ya están empezando a tener en cuenta la jurisprudencia internacional para poder emitir sus fallos, especialmente cuando hay figuras que no están reguladas en nuestro ordenamiento, y priorizando siempre el desarrollo y el respeto de la dignidad humana, porque es el bienestar de ellos y su libertad que debe de ir primero cuando se trate de seres humanos.

Aun cuando la RENIEC es un organismo que aun no quiere dar su brazo a torcer en cuanto este tema en debate, puesto que aún se niegan a inscribir estas uniones.

El décimo primer juzgado constitucional de Lima en el expediente 10776 – 2017 en su sentencia nos dice que:

"... aun cuando el Código civil es una norma cronológicamente anterior a la Constitución vigente, debe observarse que tanto la actual Constitución, como la de 1979, en este extremo de la diferencia de sexos de los contrayentes, no hace precisión alguna...".

De esta manera podemos notar que, hay instituciones, como el matrimonio, que van evolucionando conforme el tiempo transcurre, porque el derecho no es estático, las sociedades cambian, y las personas luchan cada vez más porque sus derechos sean reconocidos, y lo que hace 50 años funcionaba, hoy en día ya debe cambiar, y más aún si tenemos textos de los cuales por medio de interpretación podemos llegar a la solución que buscamos.

2.2.8 Proyecto de Ley del Matrimonio Igualitario

Este proyecto fue presentado el 14 de febrero del 2017 por las congresistas Indira Huilca y Marisa Glave, que buscaba la modificación del artículo 234 del Código Civil, y así poder permitir el matrimonio entre parejas del mismo sexo.

En el proyecto de Ley N° 961/2016 – CR, Ley de Matrimonio Civil Igualitario encontramos el siguiente fundamento.

“Así también, debe recordarse que el Estado en su ordenamiento interno y por actos de cualquiera de sus poderes no puede actuar en contra del propio principio de igualdad y no discriminación en perjuicio de un determinado grupo de personas, como es el caso de las personas LGTBIQ.” (Ley N° 961/2016)

Uno de los fundamentos de este proyecto de Ley, y para mí el principal de todos, es que no puedes negarle derechos o limitarlos a un pequeño grupo de personas porque tienen una orientación sexual diferente, porque se vuelve discriminatorio ese trato, dado que se niega el acceso al matrimonio solo por tener una orientación sexual diferente. Porque el deber del estado es el de tutelar los derechos y defender el de todas las personas que están dentro de su territorio.

2.3.9 Opinión del Tribunal Europeo de Derechos Humanos

El Tribunal Europeo el 9 de junio del 2016 emite su opinión sobre el matrimonio entre parejas homosexuales, a raíz de Chapin et Charpentier vs. Francia, que llegó a los tribunales debido a que en instancias anteriores se les niega el reconocimiento de su matrimonio, donde afirman que el matrimonio homosexual no es un derecho.

En la sentencia emitida por el Tribunal Europeo encontramos el siguiente fundamento:

“Se consideró que el matrimonio tenía connotaciones sociales y culturales profundamente arraigados que pueden variar considerablemente de una compañía a otra, y recordó que ella no debería apresurarse a sustituir la apreciación de las autoridades nacionales en mejores condiciones para evaluar las necesidades de la sociedad y responder. Por lo tanto, concluyó que el artículo 12 no requería la obligación del Gobierno demandado para abrir el matrimonio a las parejas homosexuales como sostiene uno de los solicitantes”

Hubo muchos comentarios con respecto a esta sentencia debido a que en diferentes sitios web, se refirió a este fallo, como si el TEDH se negara rotundamente al matrimonio entre parejas del mismo sexo, esto debido a erróneas interpretaciones, o interpretaciones malintencionadas.

Si bien para la el tribunal, el matrimonio homosexual, no es un derecho porque desde su punto de vista, las parejas homosexuales deberían tener una institución independiente, porque ellos consideran sagrado y muy antigua la institución del matrimonio como para cambiarla ahora y no busca imponer a que los estados europeos acepten este tipo de matrimonios, lo deja a su libre decisión si ellos lo aceptan o no, lo rescatable de aquí es que sugiere que estos, tengan alguna institución que permita legalizar la unión entre personas del mismo sexo, para no dejar de lado ni desprotegido a ningún miembro dentro de su sociedad.

2.3.10 Opinión de la Iglesia Católica sobre matrimonio de parejas homosexuales

Uno de los más grandes opositores de que se apruebe el matrimonio de parejas homosexuales es la iglesia católica, en diferentes momentos a través de los años, sus

representantes han demostrado su rechazo, el más reciente a ocurrido este año por parte del monseñor Ángel Francisco Simón Piorno.

En el diario La República, redactado por (Ibanez, 2019), el obispo de Chimbote Ángel Simón declaró lo siguiente:

“Para los hermanos de la Iglesia la cosa es clara, el matrimonio homosexual no tiene validez. La Iglesia Católica reconoce el matrimonio entre un hombre y una mujer, no existe otra posibilidad”

Para la iglesia católica, el matrimonio se basa en la unión de un hombre y una mujer con fines reproductivos, y porque a partir de sus creencias, Dios creo al hombre y a la mujer para que se junten entre ellos, sin permitir ningún otro tipo de unión. Es debido a esto, el rechazo a las parejas homosexuales, porque sienten que ellos están destruyendo la institución del matrimonio que por años a subsistido, a aparte que partiendo de la idea de que tiene un fin reproductivo, si se trata de una pareja de hombres nunca podrían ser un matrimonio completo por la rotunda imposibilidad física y biológica, ya que ninguno de los dos contrayentes posee matriz.

En el Perú, si bien es considerado como un Estado laico, la iglesia católica ha tenido gran influencia en cuanto este tema, porque no siempre que se ponía en debate, el cardenal Cipriani, y muchos otros sacerdotes, salían a hablar en contra de las parejas homosexuales, pero lo que más daño le hace al Estado, es que este se deja manipular por sus comentarios, cuando no debería ser así.

El Estado no puede legislar en base de creencias ni de la religión, si es que quiere lograr tutelar bien los derechos fundamentales de toda la población, la religión aún tiene unos ideales y creencias muy arraigadas a ideas pasadas y el Estado aún falla al dejarse llevar por ella, que en el Perú tenga un gran número de Católicos no quiere decir que todos ellos están de acuerdo a la manera en cómo la religión y sus autoridades la representan.

2.3.11 Opinión de la Iglesia Evangélica sobre matrimonio de parejas homosexuales

En el caso de la iglesia Evangélica, según el portal (Nuso, Abril), encontramos la noticia de la marcha que realizaron en Cuba, en contra del matrimonio igualitario:

“«Estoy a favor del diseño original» y muestra las siluetas de cuatro muñequitos que simulan a un hombre y una mujer que llevan de la mano a dos niños. Debajo de las figuritas, otro mensaje: «La familia como Dios la creó». Luego, una imagen: un grupo de fieles celebra la unión matrimonial de una o varias parejas. Al final, una última frase: «Matrimonio = hombre + mujer»”

Al igual que con la iglesia católica, la iglesia evangélica rechaza el matrimonio homosexual, porque para ellos solo es posible el matrimonio entre hombre y mujer, para ellos la familia y el procrear son el fin de contraer matrimonio si no, no puede ser llamado como tal. Por ende cuestiona mucho que se pueda establecer un matrimonio entre personas del mismo sexo, porque es imposible que uno de ellos pueda quedar embarazado.

2.3.12 La familia y el matrimonio igualitario

Si bien, uno de los argumentos para el negar el matrimonio igualitario es el hecho que rompe a la familia tradicional, aquí presentamos un ensayo sobre el tema, en concordancia con lo expresado en el tribunal constitucional.

De acuerdo con (Rodriguez, 2017) el nos expresa lo siguiente en lo referente a la relación de la familia con el matrimonio igualitario.

“Considero que nuestro Tribunal Constitucional acierta cuando señala que los nuevos tiempos han generado familias con estructuras distintas a la tradicional como son las surgidas de las uniones de hecho, las monoparentales o las denominadas reconstituidas. De hecho, son estas últimas las que han ganado terreno en los últimos años.”:

Hoy en día, la estructura de la familia no es una sola, ya no nos encontramos en una sociedad donde todos cuentan con una familia donde haya ambos padres y los hijos, hoy en día tenemos familias ensambladas, donde los padres están separados, con un nuevo compromiso, donde están los hijos de ambos cónyuges si en caso lo tuvieran, encontramos también, familias monoparentales, donde los hijos se crían solo con uno de ellos. Por lo que, pensar en la posibilidad de una familia homoparental en el Perú no sería algo muy fantasioso, puesto que, en varias partes del mundo, es permitido.

Así si, si ponemos que el fin del matrimonio es el de formar una familia, si es posible, por ejemplo, con la ayuda de la adopción. Hoy en día las posibilidades de formar una familia son infinitas como usarlo como una traba para impedir el matrimonio de personas homosexuales, quienes pueden brindarles un hogar y una familia a miles de niños que se encuentran solos.

2.3.13 Opinión del escritor argentino Bruno Bimbi sobre la situación del Perú frente al matrimonio igualitario

En el diario La República, se realizó una entrevista al escritor argentino Bruno Bambi, quien llegó al Perú para presentar su libro “El fin del armario”, el declaró lo siguiente:

“El prejuicio es hijo de la censura y la represión. Cuando hablar de sexualidad es tabú, cuando algo tan básico y necesario como la educación sexual en las escuelas, es combatido por personas que gritan “Con mis hijos no te metas”; cuando la mayoría de los homosexuales se ven obligados en una determinada sociedad a estar en el armario por miedo al prejuicio de los demás.”

Tomamos esta declaración de él, dado que, tiene mucho que ver en el por qué en el Perú aún no se llega a aceptar el matrimonio igualitario, y eso son los prejuicios, los prejuicios que sobreviven a través de los años y cuestionan los avances en cuanto a aceptación de la diversidad, el desarrollo de una educación con enfoque de género y una enseñanza integral de educación sexual. Vivimos en una sociedad llena de prejuicios e ideas preconcebidas a lo que sería si se aceptara el matrimonio igualitario, que si se acepta la tasa de natalidad disminuiría, que si la cantidad de parejas homosexuales aumentaría, que si la sociedad se acabaría. Y si el deber del Estado es el tutelar derecho, entonces no se pueden basar en prejuicios para legislar.

Se debe comenzar a educar, a aceptar, a iniciar una verdadera lucha contra los crímenes de odio, y a instruir bien a las autoridades que están para proteger a la población, las personas homosexuales viven mucha discriminación por culpa de los prejuicios y el machismo que hay en la sociedad, incluso por parte de algunas autoridades que se burlan de ellos.

Por eso, ya es hora de que el Estado legisle fuera de toda idea pasada, y estudie, se informe, como es la realidad del país hoy en día, y no solo en el país, todas las sociedades están cambiando, y evolucionando.

2.3.14 Sí, Acepto

A través del diario La República el 16 de diciembre del 2020 dio a conocer la campaña “Sí, acepto”, campaña impulsada por las organizaciones de Red Peruana TLGB, Colectivo Uniones Perú, Asociación de Familias por la Diversidad Sexual y Más Igualdad, quienes en vista del bicentenario del país decidieron luchar por la igualdad de oportunidades y el derecho de tener una familia de las personas pertenecientes a la comunidad LGBTIQ.

A través de esta campaña, se solicita a las autoridades que se apruebe el matrimonio civil entre parejas del mismo sexo, pero no solo queda en simples papeles presentados a las diferentes instancias sino, además este movimiento busca sensibilizar a la población acerca de esta problemática a través de diferentes medios, como son las redes sociales que manejan.

La campaña Sí acepto, a través de testimonios difunde el mensaje de respeto e igualdad que buscan difundir, por ejemplo, tenemos el caso de Vannia y Fiorella quienes compartieron su historia, en la cual narran que llevan trece años juntas pero que debido a la falta de protección por parte del Estado, tuvieron que migrar a otro país para poder sellar su compromiso, pero su anhelo es casarse en su país.

Esta campaña es tomada como referente en la tesis, debido a la poca visibilización que se le brinda a través de medio estatales, dado a que no se les brinda un espacio para hablar de esta problemática. Limitándola a crecer únicamente por redes sociales y restringiendo el acceso a personas por no contar con un dispositivo capaz de tener internet.

2.3.15 Opinión de la tesista

Luego de revisar diferentes investigaciones, libros y artículos sobre el tema a investigar, puedo llegar a una pequeña conclusión, que es que, las posibilidades ante la ley deben ser para todos los habitantes de un determinado país por igual, no se puede gobernar solo para una mayoría, no se puede hacer menos a ninguno ni discriminarlo

debido a sus creencias, color de piel, identidad de género y bueno este caso, por la orientación sexual.

El país está en la obligación de proteger los derechos fundamentales de todos aquellos quienes habitan en él, y no se puede dejar de hacerlo, por motivos religiosos, creencias, ni prejuicios, como viene siendo el caso en los constantes debates debido si se regula o no el matrimonio homosexual. Porque esto solo ocasiona que se cuestionen derechos fundamentales que son inherentes a la persona, que no deberían ser cuestionables ni debatibles, como el derecho a la igualdad y la libertad.

El no regular este tipo de matrimonio resulta discriminatorio, porque se les niega la posibilidad solo por el hecho de tener una orientación sexual diferente, sin considerar su derecho a la igualdad, el que son seres humanos, en busca de que se acepten su unión, que esta sea reconocida para el Estado y así poder tener el acceso a los mismos deberes y derechos que tendrían si una pareja heterosexual se casara, buscan que se les brinde las mismas oportunidades, por qué más que eso no están pidiendo, y por consecuencia, se viola su derecho a la no discriminación.

2.3. Bases filosóficas:

Con respecto a la homosexualidad la escritora, profesora y filósofa francesa Simone de Beauvoir en su libro: *El segundo sexo*, nos brinda su idea acerca de ella.

Para (Beauvoir, 1949) la homosexualidad la define de la siguiente manera: *“la homosexualidad no es ni una perversión deliberada ni una maldición fatal. Es una actitud elegida en situación, es decir, a la vez motivada y libremente adoptada”*.

Para Beauvoir, los seres humanos, haciendo énfasis en las mujeres puesto que sus libros se centran en el feminismo, son seres libres, por ende, tienen que tener la libertad de elegir a quien amar, sin ser juzgados, ni señalados por el género de su pareja, más aún porque ya desde 1990 se había declarado que ser homosexual no era ningún tipo de enfermedad ni menos una maldición. Ella defendía la libertad en todas sus formas, siempre tomando la responsabilidad de los actos que se realizan y tomándolos como un aprendizaje.

2.4. Definición de Términos Básicos

- **Derecho a la Igualdad:**

El derecho a la igualdad del ser humano, es el derecho a ser reconocidos como iguales ante la ley y de poder disfrutar de todos los demás derechos otorgados de manera incondicional, es decir, sin discriminación por motivos de nacionalidad, raza, género o creencias.

- **Derecho a la Libertad:**

La Libertad es la facultad o capacidad del ser humano de actuar o no actuar siguiendo según su criterio y voluntad. Libertad es también la condición en que se encuentra una persona que no se encuentra prisionera, coaccionada o sometida a otra.

- **Derechos Fundamentales**

Son aquellos inherentes al ser humano, pertenecen a toda persona en razón a su dignidad humana.

- **Derechos Patrimoniales:**

Reflejan sobre el patrimonio y son aptos para satisfacer necesidades valorables en dinero. Integran los derechos patrimoniales los derechos reales y los derechos personales.

- **Derechos Sociales:**

Son aquellos derechos que facilitan a los ciudadanos o habitantes de un país a desarrollarse en autonomía, igualdad y libertad, así como aquellos derechos que les permiten el acceso para una vida digna.

- **Figura Jurídica:**

Es aquella son acciones o procedimientos que hacen referencia a algunos principios jurídicos, derechos y obligaciones que están contempladas en la ley.

- **Heteronormatividad**

Es un régimen impuesto en la sociedad, en ámbito político y económico que impone las relaciones sexual-afectivas heterosexuales mediante diversos mecanismos médicos, artísticos, educativos, religiosos, jurídicos, etc.

- **Homosexualidad**

Se refiere a la atracción emocional, afectiva y sexual por personas de un mismo género, así como a las relaciones íntimas y sexuales con estas personas. Los términos gay y lesbiana se encuentran relacionados con esta acepción.

- **Matrimonio Igualitario**

Es la institución que reconoce legal o socialmente un matrimonio formado por dos varones, dos mujeres, o eventualmente dos personas del mismo género.

- **Persona Cisgénero:**

Cuando la identidad de género de la persona corresponde con el sexo asignado al nacer.

2.5. Hipótesis de la investigación

2.5.1 Hipótesis General

Si el matrimonio igualitario entre personas homosexuales se reconoce, se hace posible la protección del derecho fundamental de la igualdad y la no discriminación.

2.5.2 Hipótesis Específicas

La falta de información y tolerancia provoca rechazo al matrimonio igualitario entre personas homosexuales.

Si se toma en cuenta las leyes internacionales, es posible tener un mayor entendimiento del matrimonio igualitario y su relación con los derechos de igualdad y no discriminación.

2.6 Operacionalización de Variables e Indicadores

PROBLEMA	HIPOTESIS	VARIABLES	DEFINICION CONCEPTO	OPERALIZACIÓN	INDICADORES
¿De qué manera el reconocimiento del matrimonio de parejas homosexuales permite la defensa de los derechos de igualdad y no discriminación?	Si el matrimonio igualitario entre personas homosexuales se reconoce, se protegen el derecho fundamental de la igualdad y la no discriminación.	$V1 = Vi$ Protección de derechos fundamentales de igualdad y no discriminación	El deber del Estado de respetar, promover, proteger y garantizar los derechos de las personas, más aun aquellos derechos fundamentales, como los son el derecho a que todos sean iguales ante la ley y el derecho a que ninguna persona sea discriminada por motivos de sexo, color, raza, opción sexual, etc.	Al reconocer el matrimonio de parejas homosexuales permite que los derechos a la igualdad y no discriminación cumplan su función y que las personas involucradas se vean bajo su protección.	Derecho a la Igualdad Derecho a la No Discriminación Derecho a la libertad de expresión.
		$V2 = VD$ Reconocimiento del matrimonio igualitario entre personas homosexuales	Es la institución que reconoce legal o socialmente un matrimonio formado por dos varones, dos mujeres, o eventualmente dos personas del mismo género.	La aceptación social y jurídica del matrimonio igualitario en parejas homosexuales.	Reconocimiento Social Heteronormatividad Prejuicios sociales Costumbres machistas Participación de la iglesia Crímenes de odio Rechazo de las personas cisgénero

CAPITULO III

METODOLOGÍA

3.1. Diseño Metodológico

3.1.1 Tipo De Investigación

La investigación fue de tipo **BASICO** porque se buscó introducir en la norma el reconocimiento del matrimonio entre parejas homosexuales a fin de que tengan igualdad de derechos reconocidos por la ley.

3.1.2 Nivel de la Investigación

La investigación fue de nivel Descriptivo ya que tienen por objeto el de describir el matrimonio entre personas homosexuales, y los derechos fundamentales a tratar.

3.1.3 Diseño

Se trató de una investigación de diseño No Experimental.

3.1.4 Enfoque de la Investigación

El enfoque del presente trabajo fue **CUANTITATIVO** porque se si bien se describieron hechos, comportamientos e interacciones, utilizamos una pequeña muestra para poder analizar la situación.

3.2 Población y Muestra

3.2.1 Población

La población de estudio fue constituida por las personas homosexuales y público en general afincadas en la provincia de Huaura.

3.2.2. Muestra

La muestra constituyó un 15% de la población de estudio, que abarca casi 14 personas homosexuales, puesto que, el número podría ser mucho más elevado, pero al ser aun un tema complicado el hablar abiertamente sobre la orientación sexual de una persona, no se cuenta con un número exacto y también 37 personas parte de la población.

3.4 Técnicas e instrumentos de recolección de datos

3.4.1 Técnicas a emplear

La técnica para la obtención de los datos fue la **ENCUESTA ANÓNIMA** la misma que se aplicará a la muestra de nuestra población de estudios.

3.4.2 Descripción de los instrumentos

El instrumento fue el **CUESTIONARIO** de preguntas cerradas con alternativas para que los encuestados respondan, si, no.

3.5 Técnicas para el procesamiento de la información

Para procesar nuestra información emplearemos el programa informático Excel, cuyos resultados se presentarán en el Capítulo IV del informe final de la tesis (DE LOS RESULTADOS) donde presentaremos tablas y gráficas debidamente interpretados por la tesista.

CAPITULO IV

RESULTADOS

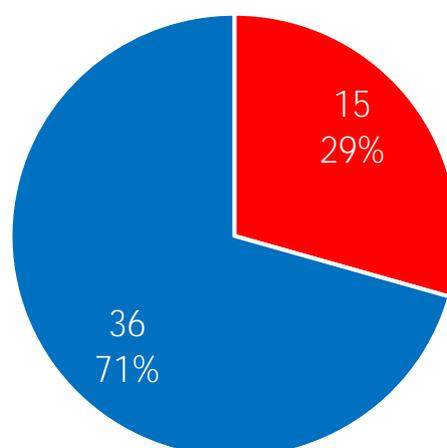
4.1 Análisis de los resultados:

GÉNERO

CUADRO N° 01

SEXO	Frecuencia	Porcentaje
MASCULINO	15	29.41%
FEMENINO	36	70.59%
Total	51	100.00%

GRÁFICO N° 01



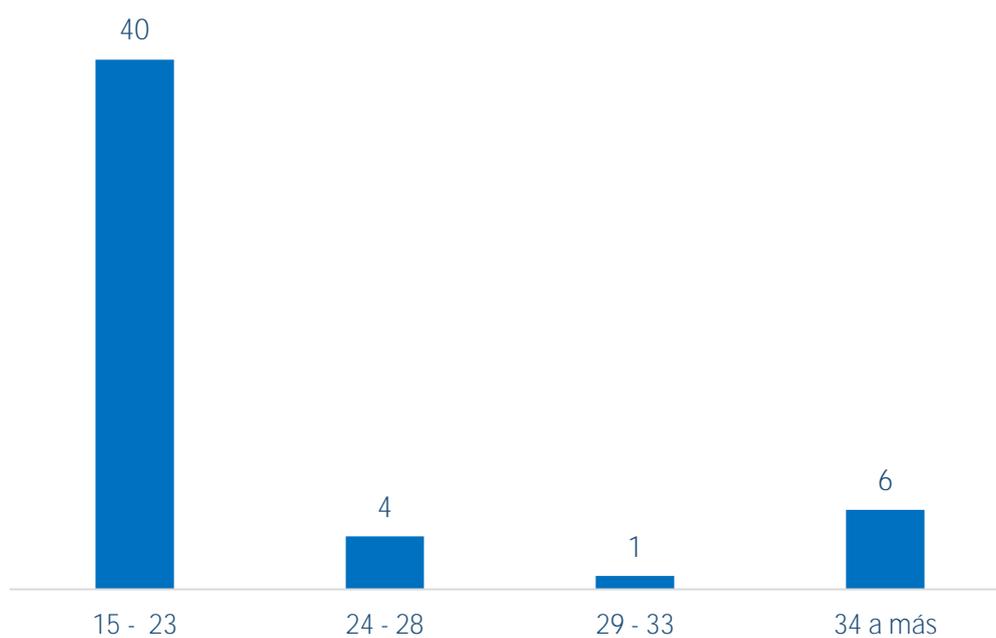
■ MASCULINO ■ FEMENINO

Interpretación:

Del total (51) de personas que participaron en la investigación poco más del 70% son Hombres y poco menos del 30% son Mujeres.

EDAD**CUADRO N° 02**

Grupo Etario	Frecuencia	Porcentaje
15 - 23	40	78.43%
24 - 28	4	7.84%
29 - 33	1	1.96%
34 a más	6	11.76%
Total	51	100.00%

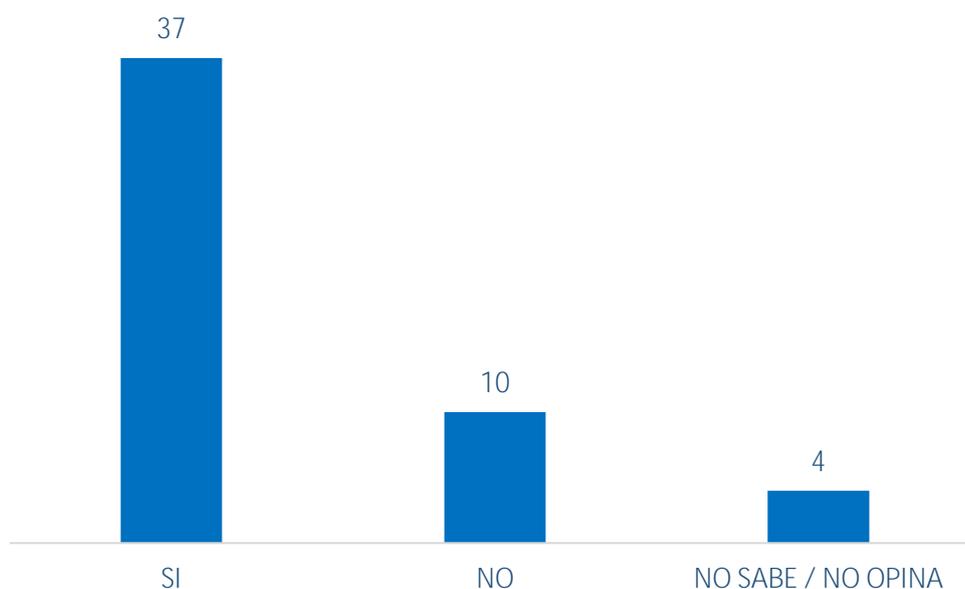
GRAFICO N° 02

Interpretación:

Cerca del 80% (40) de los encuestados tienen entre 15 y 23 años de edad, poco más del 10% (6) tienen 34 o más años de edad, el 7.84% (4) tienen entre 24 y 28 años de edad y solamente poco menos del 2% (1) tienen entre 29 a 33 años de edad.

¿Estaría usted de acuerdo en que el estado aprobara el matrimonio igualitario?**CUADRO N° 03**

	Frecuencia	Porcentaje
SI	37	72.55%
NO	10	19.61%
NO SABE / NO OPINA	4	7.84%
Total	51	100.00%

GRÁFICO N° 03

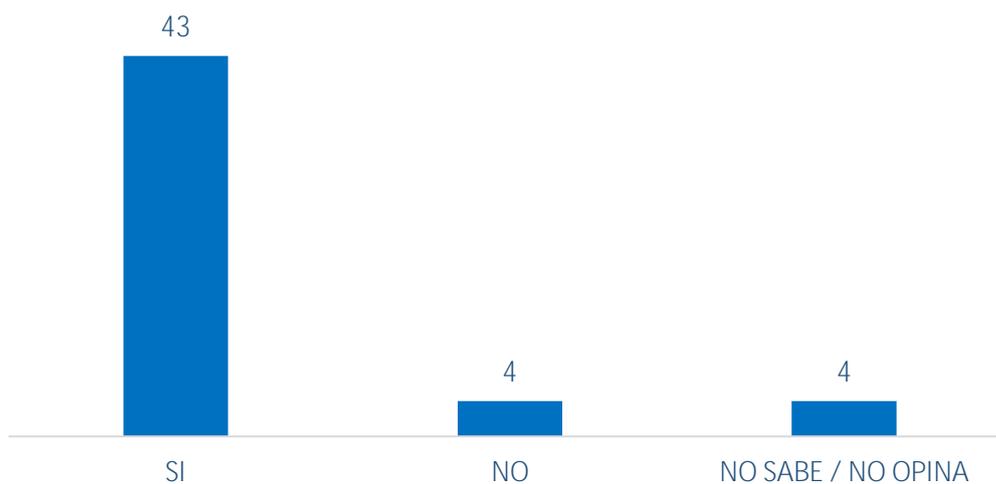
Interpretación:

Cerca del 73% (37) de elementos participantes en el estudio SI están de acuerdo en que el estado apruebe el matrimonio igualitario, poco menos del 20% (10) no está de acuerdo y casi un 8% (4) no sabe o no opina sobre el tema en cuestión.

¿Usted cree que el motivo por el que muchos rechacen el matrimonio en parejas homosexuales son los estigmas, la falta de información y los prejuicios de la sociedad?

CUADRO N° 04

	Frecuencia	Porcentaje
SI	43	84.31%
NO	4	7.84%
NO SABE / NO OPINA	4	7.84%
Total	51	100.00%

GRÁFICO N° 04**Interpretación:**

El 84.31% (43) de las personas encuestadas consideran que el motivo por el que muchos rechacen el matrimonio en parejas homosexuales son los estigmas, la falta de información

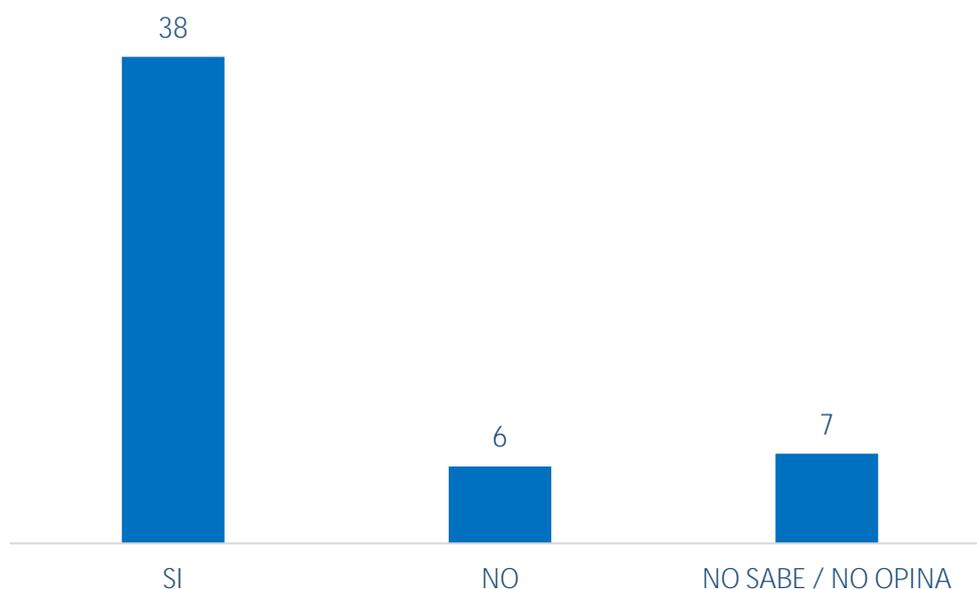
y los prejuicios de la sociedad, mientras que poco menos del 8% (4) no está de acuerdo con dicha afirmación, y un 7.84% (4) se abstiene de responder ya sea porque desconoce del tema o no quiere opinar.

¿Usted cree que debería el gobierno realizar campañas que ayuden a combatir la discriminación hacia las personas homosexuales?

CUADRO N° 05

	Frecuencia	Porcentaje
SI	38	74.51%
NO	6	11.76%
NO SABE / NO OPINA	7	13.73%
Total	51	100.00%

GRÁFICO N° 05



Interpretación:

De acuerdo con los datos obtenidos, cerca del 75% (38) de los participantes de esta investigación cree que el gobierno debería realizar campañas que ayuden a combatir la

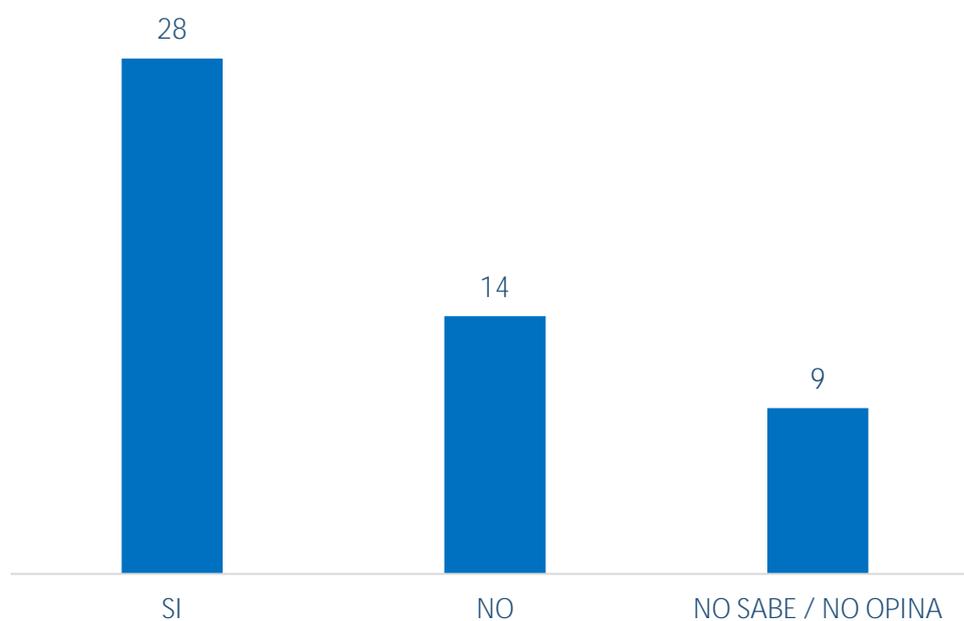
discriminación hacia las personas homosexuales, un 13.75% (7) de ellos no quiere opinar o no sabe respecto al tema, y solo poco menos del 12% (6) no está de acuerdo con la interrogante planteada.

¿Estaría de acuerdo con una educación con enfoque de género?

CUADRO N° 06

	Frecuencia	Porcentaje
SI	28	54.90%
NO	14	27.45%
NO SABE / NO OPINA	9	17.65%
Total	51	100.00%

GRÁFICO N° 06



Interpretación:

Más del 50% (28) de los elementos en estudio están de acuerdo que exista una educación con enfoque de género, poco menos del 30% (14) no está de acuerdo con la existencia

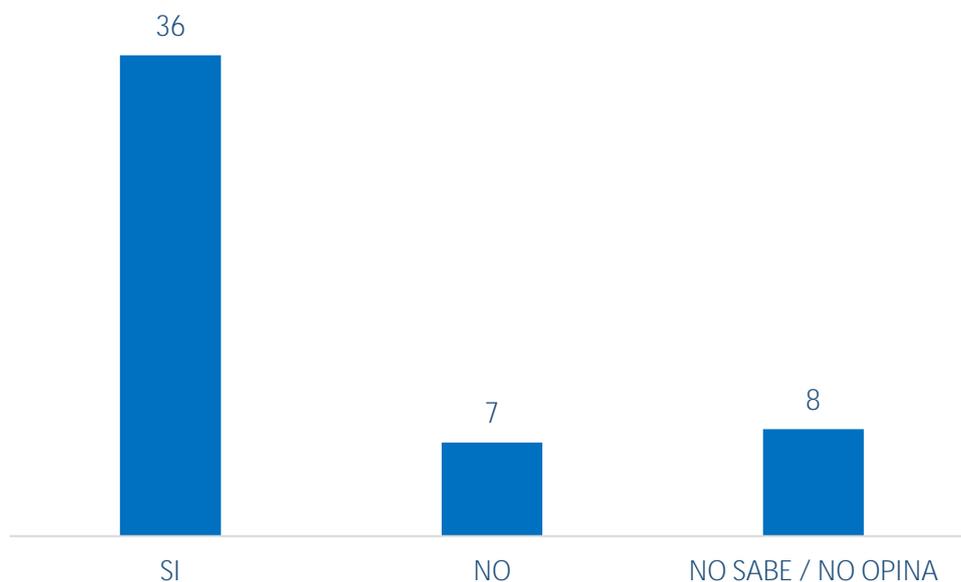
alguna de una educación enfocada en la ideología de género, mientras que el 17.65% (9) no muestra interés sobre el asunto.

¿Debería enseñarse en el colegio el tema de la homosexualidad con mayor libertad?

CUADRO N° 07

	Frecuencia	Porcentaje
SI	36	70.59%
NO	7	13.73%
NO SABE / NO OPINA	8	15.69%
Total	51	100.00%

GRÁFICO N° 07



Interpretación:

El 70.59% (36) de las personas encuestadas consideran que debería enseñarse en el colegio el tema de la homosexualidad con mayor libertad, un 15.69% (8) no sabe o no

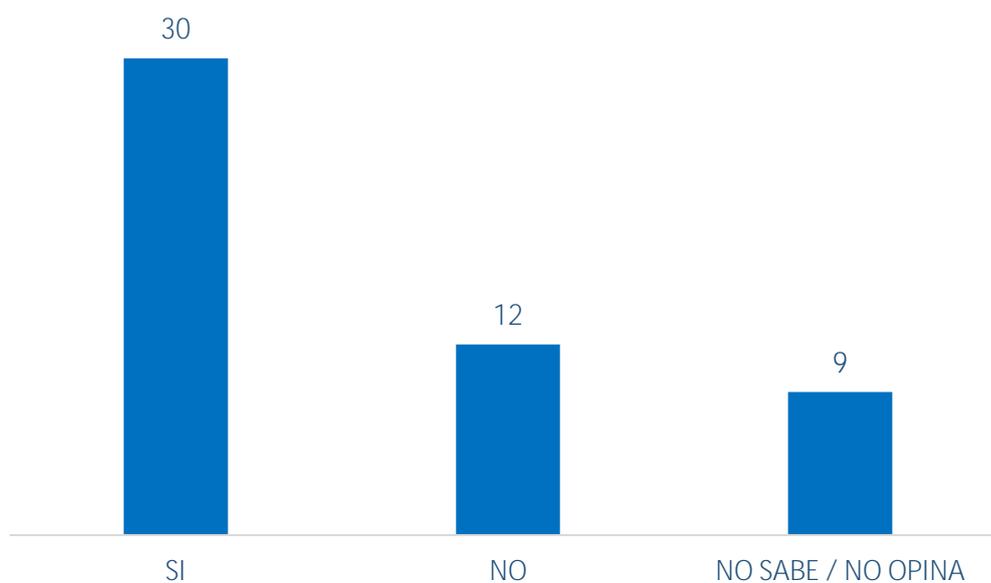
opina sobre el tema, y solo un 13.73% (7) no considera que deba llevarse a cabo ese tipo de enseñanza con mayor libertad en los colegios.

¿Cree usted que aun el tema de la homosexualidad y plantear la opción de un matrimonio es considerado un tema tabú?

CUADRO N° 08

	Frecuencia	Porcentaje
SI	30	58.82%
NO	12	23.53%
NO SABE / NO OPINA	9	17.65%
Total	51	100.00%

GRÁFICO N° 08



Interpretación:

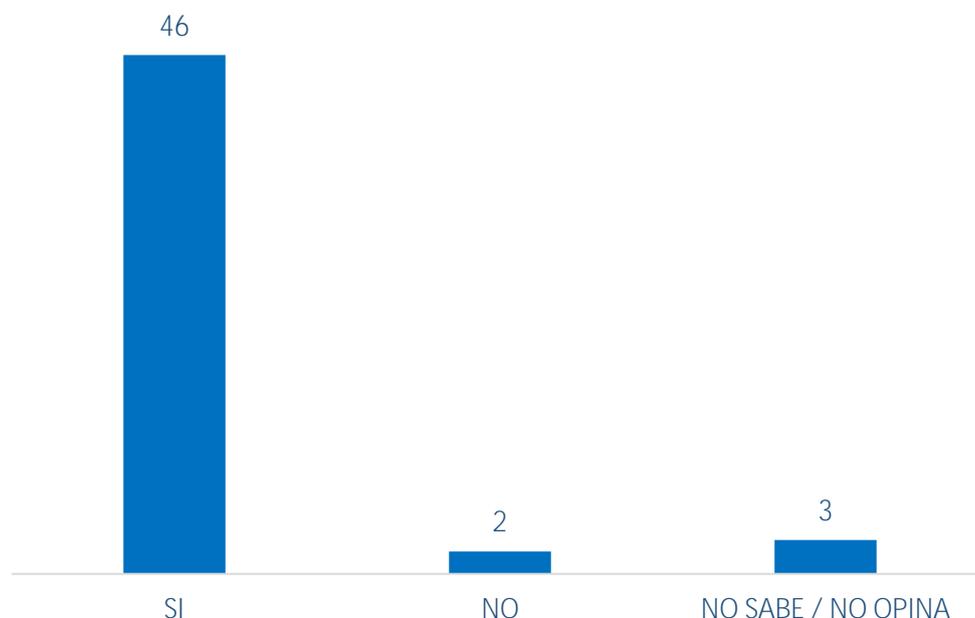
Más del 50% (30) de los encuestados cree que aun el tema de la homosexualidad y plantear la opción de un matrimonio es considerado un tema tabú, sin embargo, un 23.53% (12) no lo ve de esa manera, y cerca del 20% (9) no sabe y/o no opina.

¿Piensa usted que la iglesia ha influido de manera negativa en la aprobación del matrimonio de parejas homosexuales?

CUADRO N° 09

	Frecuencia	Porcentaje
SI	46	90.20%
NO	2	3.92%
NO SABE / NO OPINA	3	5.88%
Total	51	100.00%

GRÁFICO N° 09



Interpretación:

De acuerdo con los datos obtenidos, el 90.20% (46) de los participantes piensa que la iglesia ha influido de manera negativa en la aprobación del matrimonio de parejas

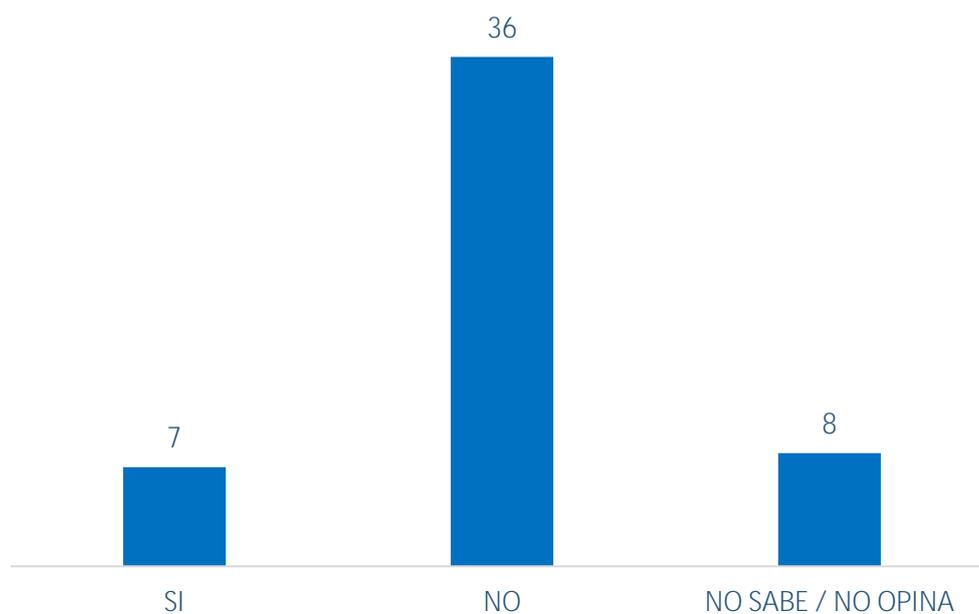
homosexuales, un 5.88% (3) de ellos no quiere opinar o no sabe respecto al tema, y solo poco menos del 4% (2) no está de acuerdo con la interrogante planteada.

¿Se siente usted protegido con las actuales leyes que brinda el Estado?

CUADRO N° 10

	Frecuencia	Porcentaje
SI	7	13.73%
NO	36	70.59%
NO SABE / NO OPINA	8	15.69%
Total	51	100.00%

GRÁFICO N° 10



Interpretación:

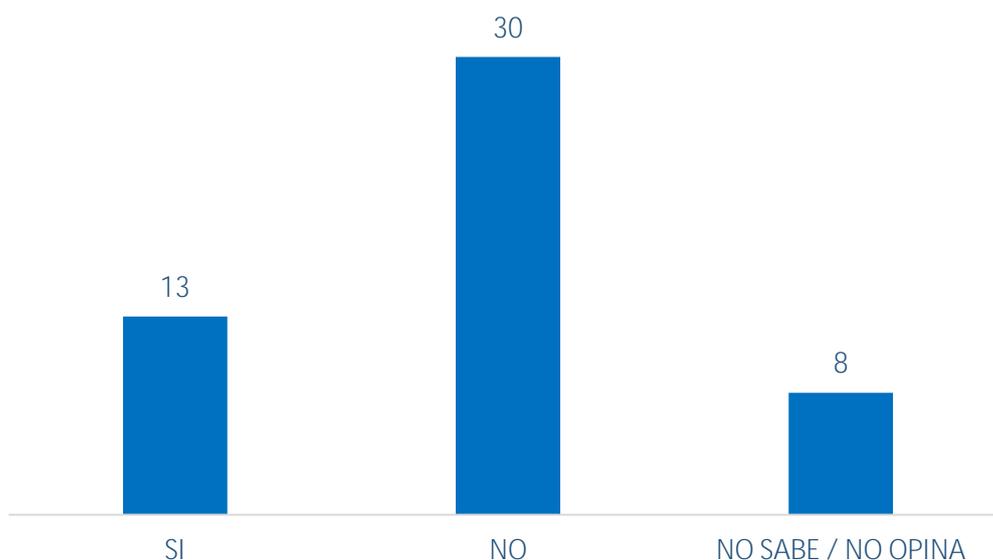
El 70.59% (36) de los encuestados NO se siente protegido con las actuales leyes que brinda el Estado, un 15.69% (8) no quiere mencionar algo respecto a ello, y solo un 13.73% (7) opina que siente seguridad con las leyes que les brinda el estado.}

¿Conocía usted las diferentes propuestas que ha habido para poder reconocer el matrimonio en personas homosexuales en el Perú?

CUADRO N° 11

	Frecuencia	Porcentaje
SI	13	25.49%
NO	30	58.82%
NO SABE / NO OPINA	8	15.69%
Total	51	100.00%

GRÁFICO N° 11



Interpretación:

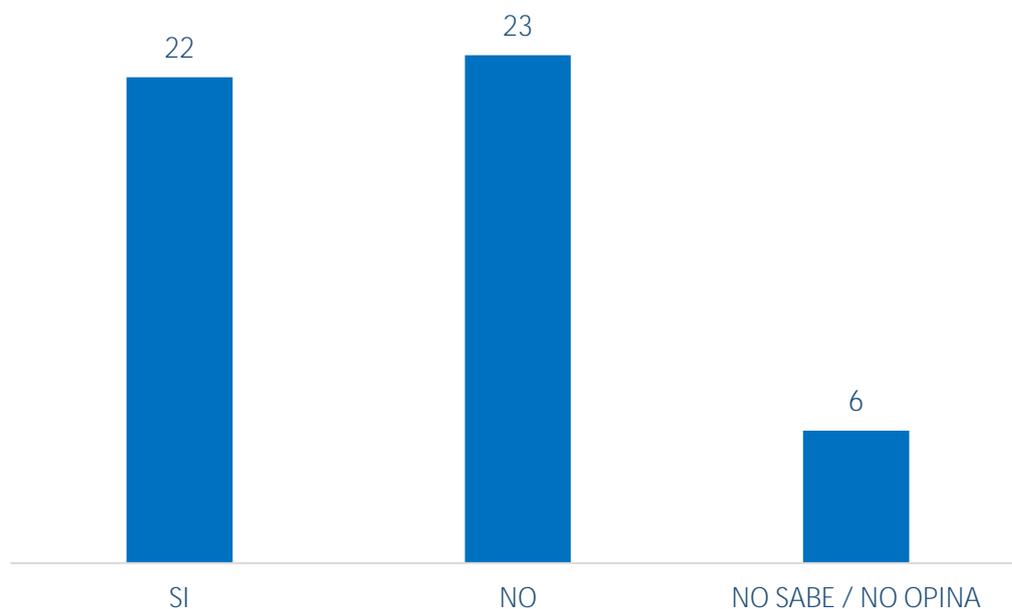
Más del 50% (30) de los encuestados NO conoce las diferentes propuestas que ha habido para poder reconocer el matrimonio en personas homosexuales en el Perú, un 25.49% (13) menciona que, si las conocía, y cerca el 15.69% (8) de ellos prefiere no responder.

¿Se ha sentido discriminado alguna vez por las leyes actuales que rigen en el país en cuanto a su desarrollo personal?

CUADRO N° 12

	Frecuencia	Porcentaje
SI	22	43.14%
NO	23	45.10%
NO SABE / NO OPINA	6	11.76%
Total	51	100.00%

GRÁFICO N° 12



Interpretación:

El 45.10% (23) de las personas encuestadas mencionan que no se han sentido discriminado alguna vez por las leyes actuales que rigen en el país en cuanto a su

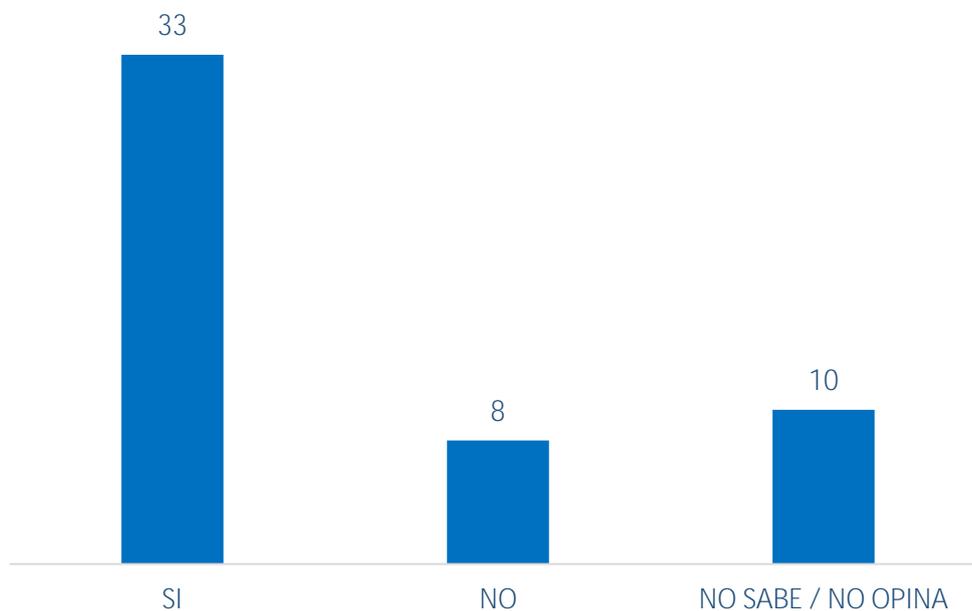
desarrollo personal, mientras que poco más del 40% (22) si se ha sentido discriminado alguna vez por las leyes actuales en cuanto a su desarrollo personal, y un 11.76% (6) se abstiene de responder.

¿Usted cree que significaría un gran cambio el hecho de que reconozca en el Perú el matrimonio entre personas homosexuales?

CUADRO N° 13

	Frecuencia	Porcentaje
SI	33	64.71%
NO	8	15.69%
NO SABE / NO OPINA	10	19.61%
Total	51	100.00%

GRÁFICA N° 13



Interpretación:

De acuerdo con los datos obtenidos, el 90.20% (46) de los participantes piensa que la iglesia ha influido de manera negativa en la aprobación del matrimonio de parejas

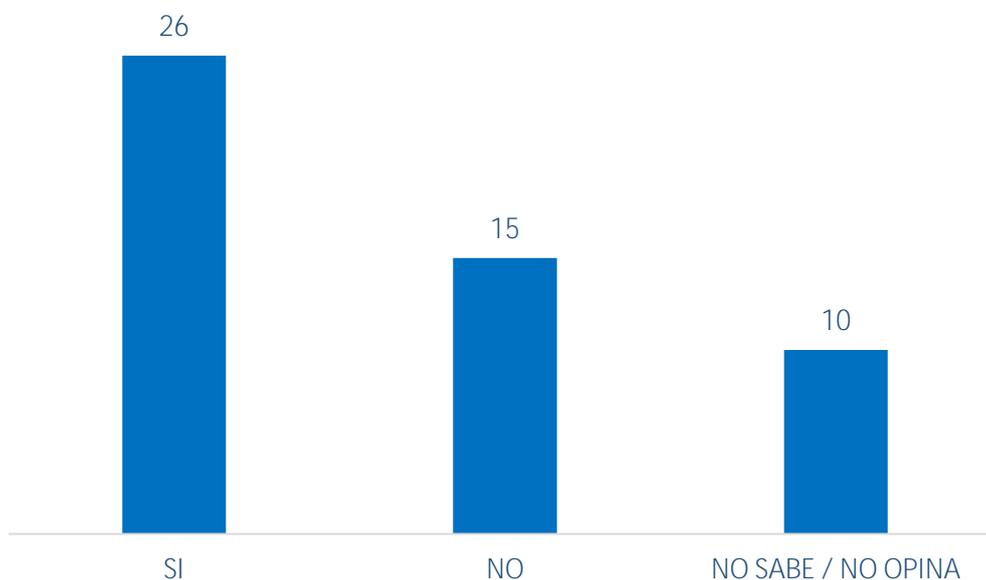
homosexuales, un 5.88% (3) de ellos no quiere opinar o no sabe respecto al tema, y solo poco menos del 4% (2) no está de acuerdo con la interrogante planteada.

¿Considera usted que las parejas homosexuales deberían tener derecho a adoptar y criar niños?

CUADRO N° 14

	Frecuencia	Porcentaje
SI	26	50.98%
NO	15	29.41%
NO SABE / NO OPINA	10	19.61%
Total	51	100.00%

GRÁFICA N° 14



Interpretación:

El 50.98% (26) de las personas encuestadas consideran que las parejas homosexuales deberían tener derecho a adoptar y criar niños, mientras que poco menos del 30% (15) no

está de acuerdo con dicha interrogante, y un 19.61% (10) se abstiene de responder ya sea porque desconoce del tema o no quiere opinar.

Luego de haberse presentado los resultados de la encuesta realizada a cincuenta y un personas, nos da como resultado que más de la mitad de ellos apoya la idea del matrimonio igualitario y están seguros de que el país cambiaría si en caso se llegara a aprobar.

Además, podemos evidenciar que un 90% de los participantes concuerda en que la iglesia influencia de manera negativa en los debates de si debe o no aprobarse el matrimonio entre personas del mismo género. Además de que un 70% no sentirse protegidos por las leyes actuales del Estado.

4.2 Contratación de Hipótesis

Luego de haber obtenido los resultados de las encuestas, podemos contrastar lo siguiente:

- Con referencia a la hipótesis general, la cual señala: Si el matrimonio igualitario entre personas homosexuales se reconoce, se hace posible la protección del derecho fundamental de la igualdad y la no discriminación, la cual podemos dar por cierta teniendo en cuenta el resultado de la encuesta, de acuerdo al 72% del total de encuestados considera que debe ser aprobado el matrimonio igualitario, considerando el hecho de que debemos basarnos en la igualdad que debe haber entre las parejas heterosexuales y homosexuales, además que el 64% de los encuestados considera que sería un cambio importante dentro de nuestro país.

- Con referencia de la primera hipótesis específica, que señala que una de las causas que no se apruebe el matrimonio igualitario es la falta de información queda comprobada, dado que el 84% de los encuestados señalan de que están de acuerdo con esto.

- Con referente a la segunda hipótesis específica, queda comprobada dado que, en el panorama internacional, durante los últimos años, las leyes han ido cambiando y aceptando el matrimonio igualitario dentro de su legislación.

CAPITULO V

DISCUSIÓN

5.1 Discusión

Luego de haber realizado la encuesta a las personas homosexuales que viven dentro de la provincia de Huaura, sobre el Matrimonio de Parejas Homosexuales y la defensa de su derecho de igualdad y no discriminación, y de contrastar nuestra hipótesis, podemos discutir lo siguiente.

Dentro de las investigaciones realizadas anteriormente, podíamos encontrar que señalaban como principales causas de no aprobar el Matrimonio Igualitario, era la sociedad heteronormativa en la que vivimos, la gran influencia de la iglesia pese a vivir en un país Laico, la falta de información y respeto. Lo cual queda demostrado con el gráfico N° 04, donde el 84.31% de las personas encuestadas están de acuerdo con la afirmación de que uno de los motivos por los que no se aprueba el matrimonio igualitario es la falta de información y los prejuicios; y también podemos observar el gráfico N° 09, donde el 90.20% de las personas encuestadas están de acuerdo con la afirmación de que la influencia de la iglesia, evita la aprobación del matrimonio igualitario.

Si bien tenemos proyectos de Ley que han buscado la aprobación del matrimonio igualitario, como por ejemplo el proyecto de Ley N° 961/2016 – CR y hay sentencias que han reconocido estos matrimonios aún es preocupante la cantidad de personas que desconocen de ello, como lo podemos encontrar en el gráfico N° 11, donde un 58.82% de las personas encuestadas no conocen las propuestas planteadas para el Matrimonio Igualitario mientras que 15.69% de las personas no opinan o no saben acerca del tema.

Desde ya hace unos años se viene debatiendo el hecho de implementar una educación con enfoque de género, cuyo fin es la de enseñar a los niños lo que es el respeto

y la empatía, combatiendo ideas machistas, enseñando en base de igualdad entre niños y niñas y dando visibilidad a muchas minorías, un ejemplo de ello es un libro dirigido a pequeños de la institución MOVILH que intenta normalizar los diferentes tipos de familia. De acuerdo a lo que ha demostrado nuestra encuesta, tenemos que en el gráfico N° 06, un 54.90% está de acuerdo con una educación con enfoque de género, mientras que en el gráfico N° 07, un 70.59% de las personas encuestadas está de acuerdo en que se hable con mayor libertad de la homosexualidad.

Se puede apreciar que se está esperando el cambio en el país, respetando los derechos que deben tener todas las personas por igual.

CAPITULO VI

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

6.1 Conclusiones

- Podemos determinar que la mayoría de las personas que han participado de esta investigación tiene una postura a favor de que el estado apruebe el matrimonio entre personas del mismo sexo, ya que aproximadamente el 73% de ellos dio una respuesta positiva tras la pregunta.

- Sin embargo, solo aproximadamente un 64% de los encuestados cree en que el País tendría un gran cambio si reconociera el matrimonio entre ambos sexos, esto refleja que un 10% si bien está a favor de ello, no considera que el país tenga cambios significativos debido a esto.

- Tras finalizar la investigación quedo claro que la influencia de la iglesia según la percepción de los participantes ha influenciado de manera negativa en que se lleve a cabo matrimonios homosexuales, ya que el 90% de ellos lo ve de esa manera y lo da a conocer abiertamente.

- Se concluye que poco más de la mitad considera que se debería de brindar en los colegios educación con enfoque de género, es muy interesante ya que cerca del 20% de los que consideran que se apruebe el matrimonio igualitario no considera que debería darse este tipo de enseñanzas en los colegios.

- Se deja claro que más del 70% de los encuestados no se siente bien ni protegido con las leyes del estado, es decir consideran que no existen leyes que pueda

resguardar la integridad de ellos ante cualquier agresión o discriminación, ya que aproximadamente el 75% de los encuestados esperan y desean que el estado promulgue leyes que ayuden contra los abusos y discriminación hacia personas homosexuales.

6.2 Recomendaciones

De acuerdo a las respuestas de la encuesta, la discusión y las conclusiones nacidas de ella, se pueden tomar las siguientes recomendaciones:

Primero: Se recomienda al Estado, ver la situación actual de las personas homosexuales, y realizar campañas que eduquen a la población para, de esta manera, luchar contra los prejuicios y la discriminación, en todas las regiones por igual.

Segundo: Se recomienda al Estado, evaluar la opción de aprobar el matrimonio entre parejas homosexuales, puesto que se debe brindar las mismas oportunidades que se le brindan a las parejas heterosexuales a las parejas homosexuales, para que así ellos puedan tener la libertad de elegir que es lo que quieren como pareja.

Tercero: Se recomienda al Estado, darle mayor visibilidad a la lucha constante que realizan las personas homosexuales para el reconocimiento de sus derechos.

REFERENCIAS

6.1 Fuentes Documentales

Código Civil. (1984). *Código Civil*. Lima.

Constitución Política. (1933). *Constitución Política del Perú*. Lima.

Fernandez, M. (2014). *La igualdad y no discriminación y su aplicación en la regulación del matrimonio y las uniones de hecho en el Perú*. Lima.

Matzumoto, N., & Coronel, L. (2013). El matrimonio entre personas del mismo sexo. México.

ROSALIO, W. (2017). Tesis Matrimonio entre personas del mismo sexo. Lima.

Sandoval, C. (2016). *Uniones Civiles en el Perú*. Piura: Universidad de Piura.

Sentencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos, caso: Chapin et Charpentier vs. Francia

Sentencia N° 10776 - 2017 del Décimo Primer Juzgado Constitucional de Lima

Sentencia N° 22863 - 2012 del Séptimo Jugado Consitucional de Lima

Proyecto de Ley N° 961/2016 – CR

Wences, R. (2014). *Matrimonio entre personas del mismo sexo como derecho humano. El caso de las y los estudiantes de la Universidad Autónoma del Estado de México*. Toluca.

6.2 Fuentes Bibliográficas

- Arlettaz, F. (2015). *Matrimonio homosexual y secularización*. México : UNAM.
- Beauvoir, S. (1949). *El Segundo Sexo*. Francia: Gallimard
- Chano, L. (2016). La legitimidad constitucional del matrimonio igualitario en Colombia. En M. De Peralta, *Derecho de familia, nuevos retos y realidades* (págs. 61-70). Colombia: Dykinson.
- Garriga, R. (2016). *¿ES POSIBLE REGULAR EL MATRIMONIO ENTRE PERSONAS DEL MISMO SEXO EN NUESTRO SISTEMA JURÍDICO?* Argentina.
- MOVILH. (2014). *Nicolás tiene dos papás*. Chile: MOVILH.

6.3 Fuentes Hemerográficas

- CIDH. (2017). *Opinión Consultiva OC-24/17*. Costa Rica.
- Ibanez, A. (2019). Obispo de Chimbote sentencia que para la Iglesia matrimonio homosexual no tiene validez. *Disrio La República*.
- INEI. (2018). *Primera encuesta virtual para personas LGBTI, 2017*. Lima : INEI.
- Motta, A. (2015). La "naturaleza" en el debate por la Unión Civil . *Argumentos* , 19-24.
- Rodriguez, R. (2017). La familia y el matrimonio igualitario en el Perú. Una lectura dinámica de la Constitución Política de 1993. *Revista del Instituto de la Familia*, 165-183.

6.4 Fuentes Electrónicas

- Bazo, A. (11 de Enero de 2017). *legis.pe*. Obtenido de *legis.pe*: <https://rpp.pe/lima/judiciales/analisis-es-posible-el-matrimonio-igualitario-en-el-peru-noticia-1022858>
- Diario La República (16 de diciembre del 2020) Obtenido de *larepublica.pe*: <https://larepublica.pe/genero/2020/12/16/lanzan-campana-si-acepto-para-que-peru-apruebe-el-matrimonio-igualitario-atmp/>
- Fonseca, J. (15 de Febrero de 2017). *legis.pe*. Obtenido de *legis.pe* : <https://legis.pe/del-matrimonio-civil-al-matrimonio-igualitario-reflexiones-desde-la-historia/>

Gonzales, D. (14 de Febrero de 2017). *legis.pe*. Obtenido de legis.pe:
<https://legis.pe/matrimonio-homosexual-la-autonomia-de-los-particulares-entre-el-derecho-y-el-amor/>

Morado, G. (14 de Marzo de 2016). *Catholic.net*. Obtenido de Catholic:
<http://es.catholic.net/op/articulos/19608/por-qu-la-iglesia-se-opone-al-matrimonio-gay.html#modal>. Consultado el 15 de Octubre del 2019.

Nuso. (01 de 2019 de Abril). *Nueva Sociedad*. Obtenido de Nueva Sociedad :
<https://nuso.org/articulo/dios-y-el-diseno-original/>

ANEXOS

01 Matriz De Consistencia

Problemas	Objetivos	Hipótesis	Variables	Indicadores	Metodología
<p>Problema General</p> <p>¿De qué manera el reconocimiento del matrimonio de parejas homosexuales permite la defensa de los derechos de igualdad y no discriminación?</p> <p>Problemas Específicos</p> <p>¿En qué medida es posible el reconocimiento del matrimonio de parejas homosexuales en nuestro país?</p> <p>¿De qué manera los derechos fundamentales de igualdad y no discriminación de las parejas homosexuales se ven violados al negarse la posibilidad del matrimonio?</p>	<p>Objetivo General</p> <p>Reconocer que el matrimonio de las parejas homosexuales a través de un estudio teórico es importante para que así pueda defender sus derechos fundamentales de igualdad y no discriminación.</p> <p>Objetivos Específicos</p> <p>Identificar la importancia de reconocer el matrimonio de parejas homosexuales.</p> <p>Determinar los derechos fundamentales de igualdad y no discriminación en las parejas homosexuales.</p>	<p>Hipótesis General</p> <p>Si el matrimonio igualitario entre personas homosexuales se reconoce, se hace posible la protección del derecho fundamental de la igualdad y la no discriminación.</p> <p>Hipótesis Específicas</p> <p>La falta de información y tolerancia provoca rechazo al matrimonio igualitario entre personas homosexuales.</p> <p>Si se toma en cuenta las leyes internacionales, es posible tener un mayor entendimiento del matrimonio igualitario y su relación con los derechos de igualdad y no discriminación.</p>	<p>Variable X</p> <p>Derechos fundamentales de igualdad y no discriminación</p> <p>Variable Y</p> <p>Matrimonio entre personas homosexuales</p>	<p>Reconocimiento Social</p> <p>Heteronormatividad</p> <p>Prejuicios sociales</p> <p>Costumbres machistas</p> <p>Participación de la iglesia</p> <p>Crímenes de odio</p> <p>Rechazo de las personas cisgénero</p> <p>Derecho a la Igualdad</p> <p>Derecho a la No Discriminación</p> <p>Derecho a la libertad</p> <p>Libertad de expresión.</p>	<p>Población:</p> <p>-Sin número exacto de parejas homosexuales.</p> <p>Muestra</p> <p>- 15% de la población.</p> <p>Nivel de investigación</p> <p>Descriptivo</p> <p>Tipo de investigación</p> <p>Básica</p> <p>Método de investigación</p> <p>Observación, valoración e interpretación</p> <p>Diseño</p> <p>No experimental</p> <p>Técnica</p> <p>Encuesta Anónima</p> <p>Instrumento</p> <p>Cuestionario de preguntas</p>

02 Instrumento para la toma de datos**UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN****FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS****TÍTULO: MATRIMONIO DE PAREJAS HOMOSEXUALES Y LA DEFENSA
DE SUS DERECHOS DE IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN EN HUAURA
2019****ENCUESTA ANÓNIMA APLICADA A PERSONAS HOMOSEXUALES**

Instrucciones: Lee cuidadosamente las preguntas y marca la opción que creas conveniente.

1. ¿Estaría usted de acuerdo en que el Estado aprobara el matrimonio igualitario?
 - a) Si
 - b) No
 - c) No sabe / No opina

2. ¿Usted cree que el motivo por el que muchos rechacen el matrimonio en parejas homosexuales son los estigmas, la falta de información y los prejuicios de la sociedad?
 - a) Si
 - b) No
 - c) No sabe / No opina

3. ¿Usted cree que debería el gobierno realizar campañas que ayuden a combatir la discriminación hacia las personas homosexuales?
 - 1) Si
 - 2) No
 - 3) No sabe / No opina

4. ¿Estaría de acuerdo con una educación con enfoque de género?
 - a) Si
 - b) No

- c) No sabe / No opina
5. ¿Debería enseñarse en el colegio el tema de la homosexualidad con mayor libertad?
- a) Si
b) No
c) No sabe / No opina
6. ¿Cree usted que aún el tema de la homosexualidad y plantear la opción de un matrimonio, es considerado un tema tabú?
- a) Si
b) No
c) No sabe / No opina
7. ¿Piensa usted que la iglesia, ha influido de manera negativa en la aprobación del matrimonio entre parejas homosexuales?
- a) Si
b) No
c) No sabe / No opina
8. ¿Se siente usted protegido con las actuales leyes que brinda el Estado?
- a) Si
b) No
c) No sabe / No opina
9. ¿Conocía usted las diferentes propuestas que ha habido para poder reconocer el matrimonio en personas homosexuales en el Perú?
- a) Si
b) No
c) No sabe / No opina
10. ¿Se ha sentido discriminado alguna vez, por las leyes actuales que rigen en el país, en cuánto a su desarrollo personal?
- a) Si
b) No

c) No sabe / No opina

11. ¿Usted cree, que significaría un gran cambio el hecho de que se reconozca en el Perú, el matrimonio entre personas homosexuales?

a) Si

b) No

c) No sabe / No opina

12. ¿Considera usted que las parejas homosexuales deberían tener derecho de adoptar y criar niños?

a) Si

b) No

c) No sabe / No opina

